



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLI

Pachuca de Soto, Hgo., a 1o. de Septiembre de 2008

Núm. 36

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico.

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 4529 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo.- El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XI, del Artículo 86 de la Ley Electoral Local, ordenó la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en relación al estado que guarda la división seccional por Municipio la Entidad, para la Elección Constitucional Ordinaria de Ayuntamientos, a celebrarse el próximo domingo 9 de noviembre de 2008, con el propósito de que la ciudadanía hidalguense tenga conocimiento de ello.

Págs. 2 - 4

Reglamento Municipal para la Protección al Ambiente de Yahualica, Hidalgo.

Págs. 5 - 16

Fé de Erratas a los Considerandos Cuarto y Resolutivo I, del Decreto de Destino publicado el 12 de marzo del año 2007; del Considerando I y II del Decreto publicado el 24 de diciembre del 2007 y, de la Fé de Erratas, Considerando I, del Decreto publicado el 24 de diciembre del 2007.

Pág. 17

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 18 - 60



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XI, DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ELECTORAL LOCAL, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL ESTADO QUE GUARDA LA DIVISIÓN SECCIONAL POR MUNICIPIO LA ENTIDAD, PARA LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 9 DE NOVIEMBRE DE 2008, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA CIUDADANÍA HIDALGUENSE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO:

CLAVE	MUNICIPIO	SECCIONES		TOTAL
		INICIAL	FINAL	
01	Acatlán	001	012	12
02	Acaxochitlán	013	033	21
03	Actopan	034	068	35
04	Agua Blanca	069	080	12
05	Ajacuba	081	091	11
06	Alfajayucan	092	113	22
07	Almoloya	114	126	13
08	Apan	127	151	25
09	Atitalaquia	152	161	10
10	Atlapexco	162	177	16
11	Atotonilco el Grande	178	205	28
12	Atotonilco de Tula	206	223	18
13	Calnali	224	239	16
14	Cardonal	240	256	17
15	Cuautepec de Hinojosa	257	280	24
16	Chapanongo	281	290	10
17	Chapulhuacan	291	315	25
18	Chilcuautla	316	330	15
19	El Arenal	331	341	11
20	Eloxochitlán	342	349	8
21	Emiliano Zapata	350	357	8
22	Epazoyucán	358	368	11
23	Francisco I. Madero	369	385	17
24	Huasca de Ocampo	386	404	19
25	Huautla	405	430	26
26	Huazalingo	431	440	10
27	Huehuetla	441	456	16

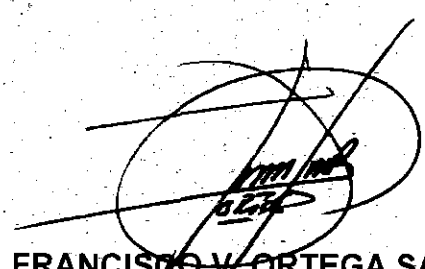
CLAVE	MUNICIPIO	SECCIONES		TOTAL
		INICIAL	FINAL	
28	Huejutla de Reyes	457	509	53
29	Huichapan	510	546	37
30	Ixmiquilpan	547	607	61
31	Jacala de Ledezma	608	629	22
32	Jaltocán	630	641	12
33	Juárez Hidalgo	642	645	4
34	La Misión	646	656	11
35	Lolotla	657	664	8
36	Metepec	665	673	9
37	Metztitlán	674	699	26
38	Mineral del Chico	700	712	13
39	Mineral del Monte	713	724	12
40	Mineral de la Reforma	725-741		30
		929		
		937-938		
		1708-1717		
41	Mixquiahuala	743	764	22
42	Molango de Escamilla	765	779	15
43	Nicolás Flores	780	801	22
44	Nopala de Villagrán	802	811	10
45	Omitlán de Juárez	812	821	10
46	Pacula	822	831	10
47	Pachuca de Soto	742		129
		832 - 928		
		930 - 936		
		939 - 961		
		1718		
48	Pisaflores	962	981	20
49	Progreso de Obregón	982	993	12
50	San Agustín Metzquitlán	994	1007	14
51	San Agustín Tlaxiaca	1008	1025	18
52	San Bartolo Tutotepec	1026	1042	17
53	San Felipe Orizatlán	1043	1066	24
54	San Salvador	1067	1090	24
55	Santiago de Anaya	1091	1109	19
56	Santiago Tulantepec	1110	1120	11
57	Singuilucan	1121	1131	11
58	Tasquillo	1132	1151	20
59	Tecoautla	1152	1176	25
60	Tenango de Doria	1177	1190	14
61	Tepeapulco	1191	1228	38
62	Tepehuacán de Guerrero	1229	1261	33
63	Tepeji del Río	1262	1294	33
64	Tepetitlán	1295	1302	8
65	Tetepango	1303	1309	7
66	Tezontepec de Aldama	1310	1332	23
67	Tiangustengo	1333	1348	16
68	Tizayuca	1349	1368	20
69	Tlahuelilpan	1369	1377	9

CLAVE	MUNICIPIO	SECCIONES		TOTAL
		INICIAL	FINAL	
70	Tlahuiltepa	1378	1394	17
71	Tlanalapa	1395	1402	8
72	Tlanchinol	1403	1428	26
73	Tlaxcoapan	1429	1440	12
74	Tolcayuca	1441	1448	8
75	Tula de Allende	1449	1501	53
76	Tulancingo de Bravo	1502	1555	54
77	Villa de Tezontepec	1556	1562	7
78	Xochiatipan	1563	1575	13
79	Xochicoatlán	1576	1584	9
80	Yahualica	1585	1599	15
81	Zacuatlipán	1600	1618	19
82	Zapotlán de Juárez	1619	1626	8
83	Zempoala	1627	1643	17
84	Zimapán	1644	1707	64
T O T A L DE SECCIONES EN EL ESTADO:				1, 718

APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE.


LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
CONSEJERO PRESIDENTE


PROF. FRANCISCO V. ORTEGA SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2006 - 2009

C. Lic. Mario Cortes Bautista, Presidente Municipal de Yahualica, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Yahualica, Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, 141 fracción II, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo; Artículo 49 fracciones I y II, 169, 170 y 171 de la Ley Orgánica Municipal, ha tenido a bien expedir el:

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de observancia obligatoria y tienen por objeto la protección al ambiente dentro del Territorio del Municipio.

Artículo 2.- En las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden y de interés social, así como la observancia general y su aplicación y vigilancia, compete al Presidente Municipal y Autoridad Ambiental del Municipio.

Artículo 3.- Para la comprensión del alcance de las disposiciones de este Reglamento, se estará a las definiciones contenidas en la Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo.

Capítulo Segundo Programa Municipal para la Protección al Ambiente

Artículo 4.- El Presidente Municipal, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de iniciada su gestión, deberá convocar a los habitantes y vecinos del Municipio, a través de los medios que estén a su alcance, para que propongan por escrito las acciones ciudadanas y de Autoridades que deben realizarse para la protección al ambiente en el Municipio.

Artículo 5.- El plazo para recibir las propuestas de los ciudadanos será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga Pública la convocatoria del Presidente Municipal.

Artículo 6.- Concluido el plazo para recibir las propuestas ciudadanas, y dentro de los treinta días naturales siguientes, el Presidente Municipal deberá elaborar, con base en dichas propuestas, el proyecto de programa para la protección al ambiente del Municipio, mismo que deberá contener:

- I.- El tipo y grado de deterioro que presenta el ambiente en el Municipio;
- II.- Las causas del deterioro ambiental identificado;
- III.- Las acciones y conductas que deben adoptar las Autoridades y los gobernados, respectivamente, para detener las causas de deterioro ambiental identificadas;
- IV.- Las acciones y conductas que deben adoptar las Autoridades y los gobernados, respectivamente, para revertir la situación de deterioro que presenta el ambiente en el Municipio;
- V.- Las acciones programadas que desarrollará la Administración Pública del Municipio, durante su gestión, para proteger el ambiente, con especificación de las dependencias que serán responsables de su ejecución, y
- VI.- Las estrategias y recursos que aplicará para asegurar la realización de las acciones que se programen y para el logro de los objetivos de las mismas.

Artículo 7.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del proyecto de programa para la protección al ambiente, el Presidente Municipal lo turnará, para su opinión y observaciones al Gobernador del Estado, al Presidente de la Cámara de Diputados del Estado, a la Delegación de la Secretaría del medio ambiente y Recursos Naturales en el Estado y a los miembros del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y del Comité de Desarrollo Urbano Municipal.

Artículo 8.- Las observaciones y opiniones que sean turnadas al Presidente Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que fueron formalizadas las solicitudes, se considerarán dentro del texto del proyecto de programa de protección al ambiente.

Artículo 9.- En todo caso, una semana después de concluido el plazo a que se refiere el Artículo anterior, el Presidente Municipal deberá sujetar a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de programa de protección al ambiente.

Artículo 10.- Una vez aprobado el programa de protección al ambiente del Municipio, el Presidente Municipal ordenará su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y procurará su difusión entre la población del Municipio.

Artículo 11.- Las acciones contenidas en el programa de protección al ambiente del Municipio son obligatorias para las Dependencias de la Administración Pública Municipal y su desobediencia será sancionada en términos de la Legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 12.- En el mes de febrero de cada año, el Presidente Municipal convocará a la población del Municipio para que manifieste sus observaciones al contenido del programa de protección al ambiente y sugiera modificaciones. El plazo para proponer las modificaciones será de treinta días naturales. No aplicarán las disposiciones de este Artículo, cuando se trate del supuesto de la elaboración de un nuevo programa de protección al ambiente, en razón de cambio de gestión Municipal.

Concluido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, y dentro de los cinco días hábiles siguientes, el Presidente Municipal, previa adecuación del documento que contenga la propuesta de modificación del programa de protección al ambiente, lo presentará ante el Ayuntamiento para que este lo autorice.

Artículo 13.- Una vez aprobada por el Ayuntamiento alguna modificación al programa de protección al ambiente del Municipio, el Presidente Municipal ordenará su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y la difundirá, por los medios a su alcance, entre la población del Municipio.

Artículo 14.- No obstante la aplicación del procedimiento descrito en este capítulo, el Ayuntamiento tendrá la responsabilidad de evaluar durante toda su gestión la observancia por la Administración Pública del Municipio de las acciones previstas en el programa de protección al ambiente pudiendo, en todo momento, autorizar su modificación sólo para el efecto de lograr el objeto de la protección al ambiente.

Capítulo Tercero Ordenamiento Ecológico

Artículo 15.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por Ordenamiento Ecológico al proceso que define el tipo de uso de suelo y las actividades productivas que son compatibles con la protección al ambiente.

Artículo 16.- El ordenamiento ecológico del Municipio se establecerá a través de Programas de Ordenamiento Ecológico Municipal.

Corresponderá al Presidente Municipal elaborar dichos programas y al Ayuntamiento su aprobación.

Artículo 17.- Los Programas de Ordenamiento Ecológico Municipal deberán contener:

- I.- La delimitación del área a ordenar, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y de las tecnologías utilizadas por sus habitantes;

- II.- Los usos del suelo permitidos para proteger el ambiente, así como para preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y
- III.- Los criterios para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro y fuera de los centros de población, a fin de que sean considerados en los Planes o Programas de Desarrollo Urbano correspondientes.

Artículo 18.- La elaboración, evaluación y modificación de los Programas de Ordenamiento Ecológico Municipal se sujetará a las siguientes bases:

- I.- Deberán mantener congruencia con los Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales de competencia Estatal; y
- II.- Deberán ser congruentes con los Planes o Programas de Desarrollo Urbano vigentes;

Artículo 19.- Corresponde a la Autoridad Ambiental del Municipio competente en materia de planeación y urbanismo la autorización, el control y la vigilancia de los usos del suelo establecidos en los Programas de Ordenamiento Ecológico Municipal.

Artículo 20.- Los Programas de Ordenamiento Ecológico Municipal serán elaborados y podrán ser modificados conforme al siguiente procedimiento:

- I.- El Presidente Municipal deberá formular y Publicar en el Periódico Oficial del Estado el Proyecto de Programa de Ordenamiento Ecológico;
- II.- A partir de la fecha de publicación del proyecto y durante quince días hábiles, cualquier persona podrá hacer observaciones y sugerencias por escrito;
- III.- La Publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico aprobado por el Ayuntamiento deberá realizarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de conclusión de la consulta pública; y
- IV.- Los Programas de Ordenamiento Ecológico estarán vigentes y serán obligatorios a partir del día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Capítulo Cuarto Áreas Naturales Protegidas

Artículo 21.- Las zonas bajo jurisdicción del Municipio, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que requieren ser preservadas y restauradas, podrán ser declaradas áreas naturales protegidas.

Los propietarios, poseedores o titulares de derechos sobre tierras, aguas y demás bienes comprendidos dentro de áreas naturales protegidas deberán sujetarse a las restricciones que establezcan los decretos por los que se constituyan dichas áreas y sus programas de manejo.

Artículo 22.- El establecimiento de Áreas Naturales Protegidas, tiene por objeto:

- I.- Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas;
- II.- Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva; así como asegurar la preservación de la biodiversidad del territorio del Municipio;
- III.- Proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio de la biodiversidad;
- IV.- Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas, que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del Territorio del Municipio;
- V.- Proteger poblados, vías de comunicación y áreas agrícolas; y
- VI.- Proteger los entornos naturales de monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad de la región y de los pueblos indígenas.

Artículo 23.- El Presidente Municipal gestionará el otorgamiento de estímulos fiscales a los propietarios, poseedores o titulares de derechos sobre tierras, aguas y vegetación comprendidos dentro de áreas naturales protegidas, con objeto de apoyarles en la realización de acciones de conservación de dichas áreas.

Artículo 24.- Son Áreas Naturales Protegidas de competencia Municipal, las siguientes:

- I.- Zonas de Preservación Ecológica de los Centros de Población;
- II.- Parques Urbanos Municipales; y
- III.- Jardines Públicos.

Artículo 25.- En las áreas naturales protegidas no podrá autorizarse la fundación de nuevos centros de población.

Artículo 26.- En las actividades de conservación y mejoramiento de las Áreas Naturales Protegidas de competencia Municipal, el Presidente Municipal promoverá la participación de sus habitantes, propietarios o poseedores, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de la biodiversidad.

Artículo 27.- En las Áreas Naturales Protegidas de competencia Municipal queda prohibido:

- I.- Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso o acuífero;
- II.- Desarrollar cualquier actividad contaminante;
- III.- Interrumpir, rellenar, desecar o desviar los flujos hidráulicos, y
- IV.- Realizar aprovechamiento de flora y fauna silvestres.

Artículo 28.- Las Áreas Naturales Protegidas de competencia Municipal, se establecerán mediante declaratoria que expida el titular del Poder Ejecutivo del Estado a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 29.- Las declaratorias para el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas de competencia Municipal deberán contener lo siguiente:

- I.- La delimitación precisa del área, señalando la superficie, ubicación, deslinde y en su caso, la zonificación correspondiente;
- II.- La descripción de actividades que podrán llevarse a cabo en el área correspondiente y las limitaciones a que se sujetarán; y
- III.- Los lineamientos generales para la administración del área y la elaboración de su programa de manejo.

Artículo 30.- Las declaratorias deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y se notificarán previamente a los propietarios o poseedores de los predios afectados, en forma personal cuando se conocieren sus domicilios; en caso contrario se hará una segunda publicación, la que surtirá efectos de notificación. Las declaratorias se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad.

Artículo 31.- Una vez establecida un área natural protegida, sólo podrá ser modificada por la autoridad que la haya establecido, siguiendo las mismas formalidades previstas en este Reglamento.

Artículo 32.- Las áreas naturales protegidas establecidas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado podrán comprender, de manera parcial o total, predios sujetos a cualquier régimen de propiedad.

Artículo 33.- La Autoridad Ambiental del Municipio prestará a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios la asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en las declaratorias de áreas naturales protegidas.

Artículo 34.- El Presidente Municipal:

- I.- Promoverá que haya inversión pública y privada para el establecimiento y manejo de las áreas naturales protegidas; y
- II.- Establecerá o en su caso promoverá la utilización de mecanismos para captar recursos y financiar o apoyar el manejo de las áreas naturales protegidas.

Artículo 35.- Una vez establecida un área natural protegida, el Ayuntamiento designará un Consejo Ciudadano de Administración del área que será competente para evaluar la ejecución del programa de manejo correspondiente.

Artículo 36.- Compete a la Autoridad Ambiental del Municipio la administración directa de las áreas naturales protegidas a que se refiere este Reglamento, la aplicación de los programas de manejo que les correspondan y la realización de actos de inspección y vigilancia.

Artículo 37.- El programa de manejo de un área natural protegida será elaborado por el Presidente Municipal y autorizado por el Ayuntamiento. Dicho programa deberá contener:

- I.- La descripción de las características físicas, biológicas, sociales y culturales del área natural protegida, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- II.- Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo, estableciendo su vinculación con el Plan de Desarrollo del Municipio. Dichas acciones comprenderán, entre otras las siguientes: De investigación y educación ambientales, de protección de los recursos naturales, para el desarrollo de actividades recreativas, turísticas y de infraestructura, de financiamiento para la administración del área, de vigilancia y las demás que por las características propias del área natural protegida se requieran;
- III.- La forma en que se organizará la administración del área y los mecanismos de participación de los individuos y comunidades asentadas en la misma, así como de todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su protección;
- IV.- Los objetivos específicos del área natural protegida;
- V.- Los inventarios biológicos existentes y los que se prevea realizar, y
- VI.- Las reglas de carácter administrativo a que se sujetarán las actividades que se desarrollen en el área natural protegida de que se trate.

Artículo 38.- El Presidente Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento, deberá Publicar en el Periódico Oficial del Estado, el programa de manejo respectivo y el plano de localización del área.

Artículo 39.- Los ingresos que el Municipio perciba por concepto del otorgamiento de permisos, autorizaciones y licencias en materia de áreas naturales protegidas, conforme lo determinen los ordenamientos aplicables, se destinarán a la realización de acciones de preservación y restauración de la biodiversidad dentro de las áreas en las que se generen dichos ingresos.

Artículo 40.- La violación a las disposiciones contenidas en las declaratorias de áreas naturales protegidas y los programas de manejo correspondientes constituye infracción.

Capítulo Quinto Contaminación Atmosférica

Artículo 41.- La Autoridad Ambiental del Municipio es competente para aplicar y vigilar las disposiciones de este Reglamento que se refieren a la contaminación atmosférica, excepto cuando se trate de establecimientos industriales, de servicios y vehículos automotores, en cuyo caso la competencia corresponde al Consejo Estatal de Ecología.

Artículo 42.- En el Municipio se prohíbe emitir humos, gases y polvos a la atmósfera, excepto en los siguientes casos:

- I.- Cuando el tipo de emisión o de fuente se encuentre sujeto a límites y controles en alguna norma técnica o disposición jurídica vigente, Federal o Estatal;
- II.- Cuando las emisiones provengan de actividades domésticas, tales como la preparación de alimentos y la higiene humana, y
- III.- Cuando la emisión esté prevista en alguna autorización ambiental, Federal o Estatal.

Artículo 43.- Son obligaciones de quienes con sus actividades comerciales emiten humos, gases y polvos a la atmósfera las siguientes:

- I.- Abstenerse de rebasar los límites de emisión de contaminantes establecidos en las normas técnicas y disposiciones jurídicas que las regulan;
- II.- Equipar la actividad para evitar o disminuir la emisión;
- III.- Canalizar las emisiones a través de conductos que permitan su control y medición;
- IV.- Instalar plataformas y puertos de muestreo cuando se trate de fuentes fijas;
- V.- Medir semestralmente las emisiones contaminantes de su establecimiento o negocio;
- VI.- Entregar a la Autoridad Ambiental del Municipio, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su realización, los reportes de medición de emisiones contaminantes a la atmósfera, y
- VII.- Gestionar ante la Autoridad Ambiental del Municipio la inscripción de su fuente contaminante en el registro de fuentes, cubriendo el pago de derechos correspondientes.

Artículo 44.- La Autoridad Ambiental del Municipio establecerá y operará un sistema de monitoreo de la calidad del aire.

Capítulo Sexto Contaminación del Suelo

Artículo 45.- Se prohíbe esparcir sobre el suelo cualquier sustancia contaminante, excepto en los siguientes casos:

- I.- Cuando la acción se encuentre sujeta a límites y controles en norma técnica o disposición jurídica vigente, Federal o Estatal;
- II.- Cuando la acción se realice con aguas no contaminadas;
- III.- Cuando la acción se realice con aguas provenientes de usos domésticos;
- IV.- Cuando la acción se realice con fertilizantes del suelo;
- V.- Cuando la acción se realice con sustancias para combatir plagas, siempre que no esté prohibido su uso o comercialización, y
- VI.- Cuando la acción esté prevista en alguna autorización ambiental, Federal o Estatal.

Artículo 46.- Son obligaciones de quienes esparzan sustancias sobre el suelo las siguientes:

- I.- Abstenerse de rebasar los límites y condiciones establecidos en las Normas Técnicas o disposiciones jurídicas vigentes, sean Federales o Estatales;
- II.- Llevar un registro de la cantidad y composición de las sustancias que esparce, y
- III.- Reportar semestralmente, ante la Autoridad Ambiental del Municipio, los datos del registro de sustancias esparcidas sobre el suelo.

Artículo 47.- Son obligaciones de los generadores de residuos sólidos urbanos o domésticos las siguientes:

- I.- Pagar los derechos por la prestación de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de sus residuos;
- II.- Separar en orgánicos e inorgánicos sus residuos y colocarlos, de acuerdo con dicha clasificación, en bolsas o empaques para evitar su dispersión;
- III.- Separar por empaque o bulto sus residuos de tela, madera, metal, plástico o vidrio;
- IV.- Abstenerse de entregar al servicio de recolección líquidos, residuos orgánicos e inorgánicos revueltos o residuos peligrosos;
- V.- Proporcionar la información que le sea solicitada por la autoridad para la elaboración de los inventarios de generación de residuos;
- VI.- Colaborar en los programas oficiales de recolección, separación, reducción de la generación, reutilización y reciclaje de residuos;
- VII.- Abstenerse de tirar basura en el piso, banquetas, calles, vías y áreas de uso común;
- VIII.- Abstenerse de arrojar residuos en predios baldíos, barrancas, pendientes, arroyos, canales u otros lugares similares, y
- IX.- Abstenerse de ingresar residuos peligrosos a los sitios de disposición final del Municipio.

Artículo 48.- Los establecimientos comerciales y de servicios que generen residuos sólidos no peligrosos deberán gestionar su Registro ante la Autoridad Ambiental del Municipio, dichos generadores están obligados a observar los lineamientos y formalidades que para el caso les establezca la Autoridad.

Artículo 49.- La Autoridad Ambiental del Municipio integrará un órgano de consulta en el que participen las Entidades y Dependencias de la Administración Pública, Instituciones Académicas, organizaciones sociales y empresariales que tendrán funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de la política de prevención y gestión integral de los residuos y podrá emitir las opiniones y observaciones que estimen pertinentes.

Capítulo Séptimo Contaminación del Agua

Artículo 50.- Se prohíbe verter o echar materiales y sustancias contaminantes a cuerpos de agua, así como a los sistemas de drenaje y alcantarillado del Municipio, excepto en los siguientes casos:

- I.- Cuando la acción se encuentre sujeta a límites y controles en norma técnica o disposición jurídica vigente, sea Federal o Estatal;
- II.- Cuando se viertan aguas provenientes de uso doméstico, y
- III.- Cuando la acción se encuentre prevista en alguna autorización ambiental, Federal o Estatal.

Artículo 51.- En todo caso, son obligaciones de quienes viertan sustancias a los cuerpos de agua, así como al sistema de drenaje y alcantarillado del Municipio las siguientes:

- I.- Abstenerse de rebasar los límites y condiciones establecidos en las Normas Técnicas o disposiciones jurídicas aplicables, sean Federales o Estatales;
- II.- Equipar para evitar o disminuir el vertimiento de materiales y sustancias;
- III.- Llevar un registro de la cantidad y composición de las sustancias vertidas, y
- IV.- Reportar semestralmente, ante la Autoridad competente, los datos del registro de sustancias vertidas.

Capítulo Octavo Contaminación por Ruido, Vibraciones y Olores

Artículo 52.- Se prohíbe producir ruido, vibraciones y olores, excepto en los siguientes casos:

- I.- Cuando la acción se encuentre sujeta a límites y controles en Norma Técnica o disposición jurídica vigente, sea Federal o Estatal, y
- II.- Cuando la acción se encuentre prevista en alguna autorización ambiental, Federal o Estatal.

Artículo 53.- En todo caso, son obligaciones de quienes con sus actividades produzcan ruido, vibraciones y olores las siguientes:

- I.- Abstenerse de rebasar los límites y condiciones establecidos en Normas Técnicas o disposiciones jurídicas vigentes, sean Federales o Estatales;
- II.- Equipar para evitar o disminuir la producción de ruido, vibraciones y olores;
- III.- Llevar un registro de las actividades con las que producen ruido, vibraciones y olores, así como de su periodicidad; y
- IV.- Reportar semestralmente, ante la Autoridad Ambiental del Municipio, los datos del registro de producción de ruido, vibraciones y olores.

Capítulo Noveno Información Ambiental

Artículo 54.- La Autoridad Ambiental del Municipio desarrollará un Sistema de Información que tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental del Municipio.

En dicho Sistema se deberá integrar, entre otros aspectos, información relativa a los mecanismos y resultados obtenidos del monitoreo de la calidad del aire, del agua y del suelo, al Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado y la correspondiente a los registros, programas y acciones que se realicen para la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Artículo 55.- La Autoridad Ambiental del Municipio deberá elaborar y Publicar anualmente un informe detallado de la situación general existente en el Municipio en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

Artículo 56.- Toda persona tendrá derecho a que la Autoridad Ambiental del Municipio ponga a su disposición la información ambiental que le soliciten. En su caso, los gastos que se generen, correrán por cuenta del solicitante, de acuerdo a las tarifas autorizadas.

Para los efectos de lo dispuesto en el presente ordenamiento, se considera información ambiental, cualquier información escrita, visual o en forma de base de datos, de que dispongan las Autoridades Ambientales en materia de agua, aire, suelo, flora, fauna y recursos naturales en general, así como sobre las actividades o medidas que les afectan o puedan afectarlos.

Toda petición de información ambiental deberá presentarse por escrito, especificando claramente la información que se solicita y los motivos de la petición. Los solicitantes deberán identificarse indicando su nombre o razón social y domicilio.

Artículo 57.- La Autoridad Ambiental del Municipio denegará la entrega de información cuando:

- I.- Se considere por disposición legal que la información es confidencial;
- II.- Se trate de información relativa a asuntos que son materia de procedimientos judiciales o de inspección y vigilancia, pendientes de resolución;
- III.- Se trate de información aportada por terceros cuando los mismos no estén obligados por disposición legal a proporcionarla, o
- IV.- Se trate de información sobre inventarios e insumos y tecnologías de proceso, incluyendo la descripción del mismo.

Artículo 58.- La Autoridad Ambiental del Municipio deberá responder por escrito a los solicitantes de información ambiental en un plazo no mayor a veinte días hábiles a partir de la recepción de la petición respectiva. En caso de que la Autoridad conteste negativamente la solicitud, deberá señalar las razones que motivaron su determinación.

Artículo 59.- Quien reciba información ambiental de las Autoridades competentes, en los términos del presente capítulo, será responsable de su adecuada utilización y deberá responder por los daños y perjuicios que se ocasionen por su indebido manejo.

Capítulo Décimo Educación e Investigación Ambiental

Artículo 60.- El Presidente Municipal promoverá la incorporación de la educación ambiental como parte de los programas escolares, especialmente en los niveles de educación básica.

Artículo 61.- El Presidente Municipal fomentará la formación de una cultura ambiental, dirigida a todos los sectores de la sociedad, a través de acciones de educación formal, no formal e informal en coordinación con Instancias Federales, Estatales y Municipales competentes.

Artículo 62.- El Presidente Municipal impulsará la realización de proyectos de investigación que contribuyan a la atención de problemas ambientales específicos. Para ello podrá celebrar convenios con Instituciones de Educación Superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado.

Capítulo Décimo Primero Infracciones y Sanciones

Artículo 63.- La violación a cualquiera de las prescripciones, prohibiciones u obligaciones establecidas en este Reglamento, será sancionada con multa de diez a veinte mil días de salario mínimo vigente.

Artículo 64.- Para la determinación del monto de las multas, la Autoridad competente deberá considerar los siguientes elementos:

- I.- La gravedad de la infracción. Ésta se determinará en razón de los daños causados al ambiente, mediante la fórmula "A mayor probabilidad de daño ambiental mayor sanción", siendo el extremo menor la certidumbre de no haberse causado daños ambientales y el extremo mayor la certidumbre de haberse causado daños ambientales;
- II.- La condición económica del infractor, y
- III.- La reincidencia si la hubiere.

Capítulo Décimo Segundo Inspección y Vigilancia

Artículo 65.- La Autoridad Ambiental del Municipio ordenará la realización de inspecciones para vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 66.- El personal que realice inspecciones deberá contar con credencial vigente que lo acredite expresamente para ello y la orden escrita de inspección emitida por la Autoridad competente.

Artículo 67.- Las credenciales que porten los Inspectores deberán contener:

- I.- El número de credencial;
- II.- La fotografía reciente del inspector;
- III.- El nombre y la firma del inspector;
- IV.- El nombre y la firma de la Autoridad que la expide;
- V.- La fecha de vigencia de la credencial, y
- VI.- El cargo de quien la posee.

Artículo 68.- La orden de inspección deberá contener:

- I.- Nombre de la persona o razón social de la empresa a inspeccionar; cuando se ignore el nombre, se señalarán datos suficientes que permitan su identificación;
- II.- El fundamento y motivación de la inspección;
- III.- El objeto y alcance de la inspección;
- IV.- El nombre y la firma autógrafa de la Autoridad que la expide;
- V.- Domicilio en el que se efectuará la inspección;
- VI.- Domicilio de la autoridad ordenadora y del lugar en el que se puede consultar el expediente;
- VII.- Lugar y fecha de expedición;
- VIII.- Nombre de los inspectores, y
- IX.- Número del expediente en el que se actúa.

Artículo 69.- El personal autorizado, al iniciarse la inspección se identificará debidamente con la persona con quien se entienda la diligencia, exhibirá la orden respectiva y le entregará original de la misma, requiriéndola para que en el acto designe dos testigos.

En caso de negativa o de que los designados no acepten fungir como testigos, el personal autorizado podrá designarlos, haciendo constar esta situación en el acta administrativa que al efecto se formule, sin que esta circunstancia invalide los efectos de la inspección.

Artículo 70.- En toda visita de inspección se levantará acta en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen presentado durante la diligencia.

Artículo 71.- Concluida la inspección, se dará oportunidad a la persona con la que se entendió la diligencia para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación con las circunstancias asentadas en el acta y para que ofrezca los documentos que considere convenientes, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la diligencia.

A continuación se procederá a firmar el acta por la persona con quien se entendió la diligencia, por los testigos y por el personal autorizado, quien entregará copia del acta al interesado.

Artículo 72.- El acta de inspección deberá contener:

- I.- Número del acta;
- II.- Número y fecha de la orden de visita de inspección que la motivó;
- III.- Lugar, hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la visita;
- IV.- Nombre del inspector que realiza la diligencia;
- V.- Datos del documento que identifica al inspector;
- VI.- Nombre y cargo de la persona con quien se entienda la diligencia;
- VII.- Datos del documento que identifica a la empresa o establecimiento visitado;
- VIII.- Nombre, denominación o razón social del visitado;
- IX.- Calle, número, población o colonia, Municipio y código postal en que se encuentre ubicado el lugar sujeto a inspección;
- X.- Descripción del objeto de la orden de inspección u oficio de comisión;
- XI.- Nombre de los testigos, documentos con los que se identifican;
- XII.- Actividad o giro del establecimiento o persona sujeta a inspección;
- XIII.- Los hechos y omisiones que puedan constituir violaciones al presente Reglamento de conformidad con el objeto de la orden de inspección;
- XIV.- La declaración que haga la persona sujeta a verificación o su representante legal, así como las pruebas que presente en relación con las irregularidades encontradas durante la visita;
- XV.- Número de fojas útiles empleadas;
- XVI.- Asentar en el acta que se entrega copia de la misma, así como el original de la orden de inspección a la persona con quien se entendió la diligencia, y
- XVII.- Nombre y firma de todos los que intervinieron en la diligencia.

Artículo 73.- Si la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos, se negaren a firmar el acta, o el interesado se negare a recibir copia de la misma, dichas circunstancias se asentarán en ella, sin que esto afecte su validez y valor probatorio.

Artículo 74.- La persona con quien se entienda la diligencia estará obligada a permitir al personal autorizado el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección en los términos previstos en la orden escrita, así como a proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de este reglamento.

Artículo 75.- La Autoridad Ambiental del Municipio podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección, cuando alguna o algunas personas obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia, independientemente de las sanciones a que haya lugar.

Artículo 76.- Una vez levantada el acta de inspección, y transcurrido el plazo de cinco días hábiles, será calificada por la Autoridad Ordenadora de la inspección y, en caso de existir la presunción de infracciones, se notificará el inicio de procedimiento administrativo de manera personal o por correo certificado con acuse de recibo.

Artículo 77.- Mediante la notificación que refiere el Artículo anterior se le hará saber al inspeccionado que está sujeto a procedimiento administrativo, pudiéndose imponer las siguientes medidas de seguridad:

- I.- La clausura temporal, parcial o total de la obra, proceso o actividad, cuando exista evidencia que de la misma se están ocasionando daños al ambiente, y
- II.- El aseguramiento precautorio de materiales, residuos, vehículos, utensilios o cualquier otro bien de cuyo uso sea evidente la generación de daños al ambiente; de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 78.- Dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del inicio de procedimiento, el inspeccionado manifestará por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrecerá las pruebas que considere pertinentes en relación con los hechos u omisiones que en la misma se asienten.

Artículo 79.- Admitidas y desahogadas las pruebas ofrecidas o transcurrido el plazo a que se refiere el Artículo anterior, sin que haya hecho uso de ese derecho, se pondrán a su disposición las actuaciones, para que en un plazo de cinco días hábiles, presente por escrito sus alegatos.

Artículo 80.- Transcurrido el plazo a que se refiere el Artículo anterior y dentro de los treinta días hábiles siguientes, la Autoridad Ordenadora emitirá por escrito la resolución del procedimiento, misma que notificará al interesado personalmente o mediante correo certificado con acuse de recibo.

Artículo 81.- En la resolución administrativa correspondiente, se señalarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades observadas, el plazo otorgado al infractor para satisfacerlas, el apercibimiento que de no darse cumplimiento a las medidas impuestas se procederá a su ejecución y las sanciones a que se hubiere hecho acreedor conforme a este Reglamento.

Artículo 82.- Dentro de los cinco días hábiles que sigan al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades observadas, éste deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la Autoridad Ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas ordenadas.

Artículo 83.- Cuando una resolución administrativa derivada de la aplicación del presente Reglamento, haya quedado firme, la Autoridad competente podrá ordenar la realización de nueva inspección para verificar el cumplimiento de las medidas que haya impuesto.

Si las medidas correctivas impuestas no han sido atendidas se procederá a la ejecución de la resolución conforme al apercibimiento que en ella se contenga.

Capítulo Décimo Tercero Recurso Administrativo

Artículo 84.- Los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades competentes para aplicar este Reglamento, que pongan fin al procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, podrán interponer los recursos a que se refiere la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo.

Capítulo Décimo Cuarto Denuncia Popular

Artículo 85.- Toda persona podrá denunciar ante el Ayuntamiento o la Autoridad Ambiental todo hecho u omisión que ocasione daños al ambiente o que contravenga las disposiciones de este Reglamento. Cuando la denuncia se realice en forma diferente a la escrita, para que proceda, deberá ratificarse dentro del plazo de diez días hábiles.

La autoridad podrá mantener en reserva el nombre del denunciante, cuando éste así lo solicite; en el caso de denuncias sobre hechos u omisiones que provoquen o puedan provocar desequilibrios ecológicos al ambiente, que por cualquier otro medio tenga conocimiento la Autoridad Ambiental, ésta podrá investigar de oficio los hechos constitutivos de desequilibrio ecológico, instaurando procedimiento administrativo en contra de quien resultare responsable.

Artículo 86.- La Autoridad competente deberá llevar un registro de las denuncias recibidas y proceder a su verificación siempre que éstas aporten la información suficiente que lo permita.

Artículo 87.- Una vez presentada la denuncia, la Autoridad Receptora, si es de su competencia, iniciará el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, a quienes se imputen los hechos denunciados, y efectuará las diligencias necesarias con el propósito de determinar la existencia de los actos, hechos u omisiones constitutivos de la denuncia.

Artículo 88.- En todo caso, los denunciantes podrán coadyuvar con las Autoridades competentes para la comprobación de los hechos u omisiones denunciados.

Artículo 89.- Es derecho de toda persona que presente una denuncia popular, el que la Autoridad competente le informe por escrito el resultado de su actuación.

**Capítulo Décimo Quinto
De la Responsabilidad por Daño Ambiental**

Artículo 90.- Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que procedan, toda persona que contamine o deteriore el ambiente, o afecte los recursos naturales en el Municipio será responsable y estará obligada a reparar los daños causados, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Civil vigente.

El Ayuntamiento impondrá en sus resoluciones administrativas la reparación del daño ambiental.

La reparación del daño consistirá en la restitución de las cosas al estado en que se encontraban antes de producido el daño.

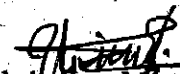
TRANSITORIOS


Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.


Segundo.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas, de semejante jerarquía a las contenidas en este Reglamento, cuando sean contrarias a sus disposiciones.

Al Presidente Municipal, para su sanción y cumplimiento, dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Yahualica, Hidalgo a los 30 días del Mes Junio de año 2008.


C. Agustín Bautista Ramírez.
Síndico procurador.


C. Vicente de la Cruz Martínez.
Regidor.


C. Benicio Hernández Martínez.
Regidor.

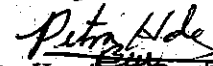

C. Casildo Butrón Portilla.
Regidor.


C. Pedro Hernández Bautista.
Regidor.


C. Florentino Sanjuán Ramírez.
Regidor


C. María del Rosario Castillo Pérez.
Regidora.


C. Hermelinda Hernández Bautista.
Regidora.


C. Petra Hernández Bautista.
Regidor.


C. Juan Hernández Magdalena.
Regidor.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo tengo a bien sancionar el presente Reglamento. Por lo tanto mando se Publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Yahualica Hgo., a los 30 días del mes de junio del año 2008.


 C. LIC. PEDRO HERNÁNDEZ BAUTISTA.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EL 10 DE MARZO DEL 2008, SE HACE LA PRESENTE FE DE ERRATAS A LOS CONSIDERANDOS CUARTO Y RESOLUTIVO I, DEL DECRETO DE DESTINO PUBLICADO EL 12 DE MARZO DEL AÑO 2007; DEL CONSIDERANDO I Y II DEL DECRETO PUBLICADO EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2007 Y, DE LA FE DE ERRATAS, CONSIDERANDO I, DEL DECRETO PUBLICADO EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2007.

DEL DECRETO DE 12 DE MARZO DEL 2007.**Dice:**

Considerando Cuarto.- Que el predio adquirido... una fracción para la construcción de las instalaciones del Multideportivo "La Plata2".

Debe decir:

Que el predio adquirido... una fracción para la construcción de las instalaciones del Polideportivo "La Plata".

Dice:

Resolutivo I.- Se destina a la Universidad Politécnica de Pachuca... para la construcción del Multideportivo "La Plata".

Debe decir:

Se destina a la Universidad Politécnica de Pachuca... para la construcción del Polideportivo "La Plata".

DEL DECRETO DE 24 DE DICIEMBRE DE 2007.**Dice:**

Considerando I.- Que mediante Decreto del Ejecutivo de fecha... para la construcción del Multideportivo "La Plata".

Debe decir:

Que mediante Decreto del Ejecutivo de fecha... para la construcción del Polideportivo "La Plata".

Dice:

Considerando II.- Que mediante Oficio Número... con motivo de las correcciones realizadas al proyecto del Multideportivo "La Plata".

Debe decir:

Que mediante Oficio Número... con motivo de las correcciones realizadas al proyecto del Polideportivo "La Plata".

DE LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EL 28 DE ENERO DEL 2008.**Dice:**

I.- Mediante Decreto del Ejecutivo... con las características, medidas y colindancias que en el mismo Decreto se mencionan, para la construcción del Multideportivo "La Plata".

Debe decir:

Mediante Decreto del Ejecutivo... con las características, medidas y colindancias que en el mismo Decreto se mencionan, para la construcción del Polideportivo "La Plata".

Pachuca de Soto, Hidalgo, Agosto 26 de 2008.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES,
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS.**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 003/2008

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y de conformidad con los artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional en Coordinación con la Secretaría de Finanzas, mediante oficios Nos. SPYDR-A-FAISE/GI-2008-028-019 y SPYDR-SSPD-DGPR-0914/2008, de fechas 02 de Abril y 11 de Junio del 2008; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
42063001-003-08 (Segunda Licitación)	Convocante: \$ 3,000.00 Compranet-HGO: \$ 2,800.00	08-Septiembre-08 14:00 horas	5-Septiembre-08 11:00 horas	09-Septiembre-08 10:00 horas	15-Septiembre-08 10:00 horas	22-Septiembre-08 10:00 horas

Lugar y Ubicación de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Rehabilitación del C.M. Actopan - Dajedi, Ubicado en Varias Localidades del Municipio de Actopan, Hgo.	94 Días Naturales	29-Septiembre-2008	31-Diciembre-2008	\$550,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, sita en Carretera México-Pachuca Km. 87.5 Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045, a partir del día 01 de Septiembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de la Escritura Constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las Personas Físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta Licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho padrón y que cuenten con la clasificación correspondiente.

- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum del interesado sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de la obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Los anexos de las bases (Planos de esta Obra) serán entregados en las oficinas de la convocante, previa presentación del recibo de compra de bases de licitación.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable). En compraNET-HGO, mediante los recibos que genera el sistema efectuando el pago en el Banco Autorizado por el mismo sistema, el cual será transferido a la cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en la entrada Principal de la Presidencia Municipal de Actopan, Hgo.

IV. Junta de Aclaraciones

- * La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, ubicada en ex-centro minero edificio II-B planta baja, sita en el km: 87.5 de la Carretera México - Pachuca, Colonia Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo.

V. Presentación y apertura de Proposiciones

- * Se llevará a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 01 de Septiembre del 2008.

ING. PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ OLIVOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS.

Rúbrica

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Múltiple: 028

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL PROYECTO ESTRATEGIA ESTATAL DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y DESFIBRILADORES PARA EL HOSPITAL DEL NIÑO, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-073-08 Segunda Licitación	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	03-Septiembre-2008	04-Septiembre-2008 10:00 hrs.	No aplica	09-Septiembre-2008 10:00 hrs.	09-Septiembre-2008 12:00 hrs.	\$ 50,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Único	CAMIONETA COLOR BLANCO MODELO 2008	1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-074-08 Segunda Licitación	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	03-Septiembre-2008	04-Septiembre-2008 11:00 hrs.	No aplica	09-Septiembre-2008 11:00 hrs.	10-Septiembre-2008 11:00 hrs.	\$ 60,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Único	EQUIPO DESFIBRILADOR - MONITOR - MARCAPASO	3	EQUIPO

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 1º, 02 Y 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LAS LICITACIONES.
- IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLOS SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 1º DE SEPTIEMBRE DE 2008

LIC. MARLENE TRÁPALA BLANCAS
SECRETARÍA EJECUTIVA SUPLENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE
No. 42065001-18-2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL MÉDICO, EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA, ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (ADQUISICIÓN DE LLANTAS), CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE CARAVANAS DE LA SALUD 2007, FASSA 2008, CUOTA SOCIAL 2007 Y APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR 2004), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CARAVANAS DE LA SALUD 2007	42065001-100-2008 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (SEGUNDA LICITACIÓN)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	04-SEPTIEMBRE-2008	05-SEPTIEMBRE-2008 10:00 hrs.	10-SEPTIEMBRE-2008 10:00 hrs.	12-SEPTIEMBRE-2008 10:00 hrs.	\$96,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• CLAVE 605502517 JERINGA DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CAPACIDAD 10 ML.	1,100		PIEZA			
2	• S/C TERMÓMETRO DIGITAL FLEXIBEL USO ORAL, MIDE TEMP. DE 32 A 42°C	440		PIEZA			
3	• S/C ALMOHADILLAS ALCOHOLADAS	353		CAJA CON 100 PIEZAS			
4	• CLAVE 601890254 CEPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS	1,680		PIEZA			
5	• S/C TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LA GLUCEMIA (Y 59 PARTIDAS MÁS)	468		TUBO CON 50 TIRAS REACTIVAS			

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CARAVANAS DE LA SALUD 2007	42065001-101-2008 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (SEGUNDA LICITACIÓN)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	04-SEPTIEMBRE-2008	05-SEPTIEMBRE-2008 11:00 hrs.	10-SEPTIEMBRE-2008 11:00 hrs.	12-SEPTIEMBRE-2008 11:00 hrs.	\$86,500.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• CLAVE 807290010 PORTAOBJETOS DE VIDRIO DE 75X25X0.8 A 1.1 MM.	260		CAJA CON 50PIEZAS			
2	• CLAVE 604560391 GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO DE LATEX DESECHABLE	260		CAJA CON 100 PIEZAS			
3	• S/C CASETES PARA PERFIL DE LÍPIDOS MAS GLUCOSA CON BANDA MAGNÉTICA PARA EQUIPOS-CHOLESTECH Ldx	132		CAJA CON 10 CASETES			
4	• S/C CÁRTUCHO DE ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA A-1C	132		KITT PARA 12 ANÁLISIS			
5	• MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR DE PLÁSTICO CON HISOPO (Y 11 PARTIDAS MÁS)	363		PIEZA			

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2008	42065001-102-2008 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS (SEGUNDA LICITACIÓN)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	04-SEPTIEMBRE-2008	05-SEPTIEMBRE-2008 14:00 hrs.	10-SEPTIEMBRE-2008 12:00 hrs.	12-SEPTIEMBRE-2008 12:00 hrs.	\$ 71,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• S/C PANTALON PARA DOCTORA	632		PIEZA			
2	• S/C PANTALON PARA DOCTOR	648		PIEZA			
3	• S/C SACO PARA DOCTORA	156		PIEZA			
4	• S/C SACO PARA DOCTOR	240		PIEZA			
5	• S/C CALZADO DOCTOR	326		PAR			

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2007	42065001-103-2008 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET. \$450.00	05-SEPTIEMBRE-2008	08-SEPTIEMBRE-2008 12:00 hrs.	11-SEPTIEMBRE-2008 10:00 hrs.	22-SEPTIEMBRE-2008 10:00 hrs.	\$ 1,263,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• CLAVE 5110260410 ANAQUEL PARA CARGAS PESADAS			345	PIEZA		
2	• CLAVE 5110760435 ARCHIVERO 4 GAVETAS			406	PIEZA		
3	• CLAVE 5112320022 CESTO PARA PAPELES			407	PIEZA		
4	• CLAVE 511814027 SILLA GIRATORIA SECRETARIAL			450	PIEZA		
5	• CLAVE 511814027 SILLA FIJA ACOJINADA APILABLE Y (13 PARTIDAS MÁS)			956	PIEZA		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2007	42065001-104-2008 EQUIPO MEDICO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET. \$450.00	05-SEPTIEMBRE-2008	08-SEPTIEMBRE-2008 13:30 hrs.	11-SEPTIEMBRE-2008 11:00 hrs.	22-SEPTIEMBRE-2008 11:00 hrs.	\$ 740,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C BANCO GIRATORIO SIN RESPALDO			PIEZA	216		
2	• S/C BÁSCULA PESA BEBÉ			PIEZA	201		
3	• S/C ESTETOSCOPIO B/AURICULAR			PIEZA	239		
4	• S/C ESCALERILLA 2 PELDAÑOS			PIEZA	174		
5	• S/C ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO (Y 31 PARTIDAS MÁS)			PIEZA	64		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2007	42065001-105-2008 INSTRUMENTAL MEDICO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET. \$450.00	05-SEPTIEMBRE-2008	08-SEPTIEMBRE-2008 14:30 hrs.	11-SEPTIEMBRE-2008 12:00 hrs.	22-SEPTIEMBRE-2008 12:00 hrs.	\$ 893,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE			PIEZA	313		
2	• S/C ESPEJO GINECOLÓGICO GRAVES TAMAÑO GRANDE			PIEZA	3,069		
3	• S/C HISTEROMETRO RECTO. MALEABLE CON GRADUACION EN CENTÍMETROS			PIEZA	452		
4	• S/C PORTATERMÓMETROS PARA 10 TERMÓMETROS DE ACERO INOXIDABLE			PIEZA	515		
5	• S/C TORUNDERO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 ACABADO PULIDO MATE (Y 72 PARTIDAS MAS)			PIEZA	411		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
APORTACION SOLIDARIA ESTATAL DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR 2004)	42065001-106-2008 EQUIPO DE COMPUTACION ELECTRONICA	\$500.00 COSTO EN COMPRANET. \$450.00	08-SEPTIEMBRE-2008	09-SEPTIEMBRE-2008 10:00 hrs.	12-SEPTIEMBRE-2008 13:00 hrs.	18-SEPTIEMBRE-2008 10:00 hrs.	\$ 31,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C COMPUTADORA WINDOWS XP PROFESIONAL			PIEZA	12		
2	• S/C IMPRESORA			PIEZA	8		
3	• S/C UPS			PIEZA	18		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2008	42065001-107-2008 ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	08-SEPTIEMBRE-2008	09-SEPTIEMBRE-2008 11:00 hrs.	12-SEPTIEMBRE-2008 14:00 hrs.	18-SEPTIEMBRE-2008 11:00 hrs.	\$255,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C ASEGURAMIENTO VEHICULAR			SEGUROS	374		

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2008	42065001-108-2008 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (ADQUISICIÓN DE LLANTAS)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	08-SEPTIEMBRE-2008	09-SEPTIEMBRE-2008 13:00 hrs.	12-SEPTIEMBRE-2008 15:00 hrs.	18-SEPTIEMBRE-2008 12:00 hrs.	\$170,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C LLANTA TIPO RADIAL CON MEDIDA 185/70/R14			PIEZA	208		
2	• S/C LLANTA TIPO RADIAL CON MEDIDA 235/70/R16			PIEZA	228		
3	• S/C LLANTA TIPO RADIAL CON MEDIDA 235/75/R15			PIEZA	324		
4	• S/C LLANTA TIPO RADIAL CON MEDIDA 254/70/R17			PIEZA	32		
5	• S/C LLANTA TIPO RADIAL CON MEDIDA 265/75/R16 (Y 10 PARTIDAS MÁS)			PIEZA	96		

I.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. LAS BOMBAS LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 EXT. 1132. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERA LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACION DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AV. MADERO No.405 ESQ. DR. MANUEL GEA GONZALEZ, COL. EXHACIENDA DE GUADALUPE, C.P. 42050, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARA SEGÚN BASES DE CADA LICITACION.

VII.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
C. NORA LILIANA DROPEZA OLGUIN.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

Convocatoria: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE** SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO Y ADMINISTRATIVO**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42067001-004-08 SEGUNDA LICITACIÓN	\$651.00 Costo en Compranet \$586.00	03 DE SEPTIEMBRE DE 2008	04 DE SEPTIEMBRE 2008 A LAS 10:00	NO APLICA	09 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 10:00 HRS.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 10:00 HRS.	\$140,000.00 *

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SWITCH	1	PIEZA
2	OSCILOSCOPIO DIGITAL	2	EQUIPO
3	CAMINADORA, ELÉCTRICA	6	PIEZA
4	PUNTAS PARA OSCILOSCOPIO	4	PIEZA
5	BICICLETA PARA SPINNING	4	PIEZA
TOTAL 19 PARTIDAS			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42067001-005-08 SEGUNDA LICITACIÓN	\$651.00 Costo en Compranet \$586.00	03 DE SEPTIEMBRE DE 2008	04 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 12:00	NO APLICA	09 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 12:00 HRS.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 12:00 HRS.	\$50,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CPU	29	PIEZA
2	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	15	EQUIPO

3	RAK DE ALUMINIO	1	PIEZA
4	BOBINA PARA CABLE UTP	1	PIEZA
5	ARHIVERO DE METAL	1	PIEZA
TOTAL 6 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE EN ZACUALTIPÁN HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 13:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE DOS NIVELES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE UBICADA EN CARRETERA MÉXICO-TAMPICO, TRAMO PACHUCA HUEJUTLA KM 100 EN ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE
PLAZO DE ENTREGA A LOS 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGUN BASES DE CADA LICITACIÓN.

NO HABRA ANTICIPOS.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA, HIDALGO, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.


M.M.T. LEONARDO ZARGO MENDOZA
SECRETARÍA EJECUTIVO DEL COMITÉ



H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLAN HIDALGO

Convocatoria: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLAN HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN, DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2008 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMA/DO/2008FAISM/08/LPNE//004	\$ 800.00	3 SEPTIEMBRE 2008	4 SEPTIEMBRE 10: 00 HRS	9 SEPTIEMBRE 2008 10:00 HRS	9 SEPTIEMBRE 2008 14:00 HRS	\$14,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
4	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 4 (½")				2.18	TON
6	CEMENTO NORMAL GRIS EN SACO				16.10	TON
8	ARENA TRITURADA				38.00	M3
9	GRAVA TRITURADA				18.00	M3
10	PIEDRA BRAZA				96.00	M3
TOTAL DE PARTIDAS					11	

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA OFICINA QUE OCUPA LA TESORERÍA MUNICIPAL CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO COLONIA CENTRO ACAXOCHITLAN HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ACAXOCHITLAN. LA VENTA DE BASES ES DEL 1 AL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2008. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAXOCHITLAN HIDALGO, EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 A LAS 10:00 HORAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S-N COL CENTRO ACAXOCHITLAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV. EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 A LAS 10:00 HORAS.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

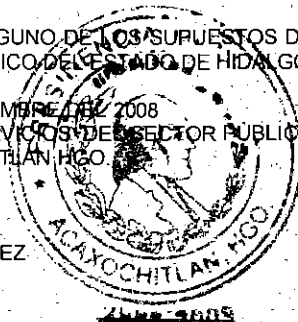
VII.- LUGAR DE ENTREGA: ES EN LA LOCALIDAD DE TEPEPA, MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, HIDALGO. PLAZO DE ENTREGA SE HARA DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DIAS HABILIS DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE EN LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ACAXOCHITLAN HIDALGO A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLAN HGO
SECRETARIO EJECUTIVO

C.D. ALEJANDRO LÓPEZ SUAREZ



AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

CONVOCATORIA: No.13

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDONAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2008; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

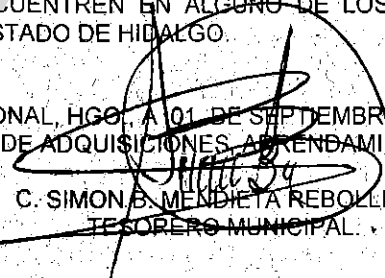
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCA/ADQ/CP-10-2008	\$1,000.00	02 DE SEPTIEMBRE DE 2008	03 DE SEPTIEMBRE DE 2008. 10:00 HRS.	NO HABRA VISITA	05/09/08 A LAS 10:00 HRS	05/09/08 11:30 HRS	\$20,500.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	52.07031	TON
2	ARENA	30.00000	M3
3	GRAVA	30.00000	M3

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1, DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HGO.; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ CONFORME A LAS BASES.
PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS BASES
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CARDONAL, HGO., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.


C. SIMON B. MENDIETA REBOLLEDO
TESORERO MUNICIPAL.

AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

CONVOCATORIA: No.14

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDONAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2008, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCA/ADQ/CP-11-2008	\$1,000.00	02 DE SEPTIEMBRE DE 2008	03 DE SEPTIEMBRE DE 2008. 11:30 HRS.	NO HABRÁ VISITA	05/09/08 A LAS 13:00 HRS.	05/09/08 14:30 HRS	\$19,500.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	39.48399	TON
2	ARENA	55.66522	M3
3	GRAVA	68.76292	M3

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1, DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HGO.; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ CONFORME A LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS BASES.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CARDONAL, HGO., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

G. SIMÓN B. MENDIETA REBOLLEDO
TESORERO MUNICIPAL.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA, HGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE CIMBRA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
LP-MCI-006/2008	\$1,000.00	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	04 DE SEPT DE 2008 10:00 HRS	NO HABRA	10 DE SEPT DE 2008 10:00 HRS	10 DE SEPT DE 2008 12:00 HRS	\$130,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	TÉPETATE	M3	127.00
2	BROCAL Y TAPA DE CONCRETO	PZA	19.00
3	ARENA	M3	98.00
4	TABIQUE COMUN DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 5.5*12.5*25 CMS.	MILLAR	10.84
5	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 30 CMS DIAM.	PZA	923.00
	TOTAL DE PARTIDAS 30		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA, HIDALGO; LOS DIAS 01,02 Y 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, CHILCUAUTLA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA, EN OBRA UBICADA EN TLACOTLAPILCO, EL XOTHI, EL DECA Y EL MEJAY DEL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA HIDALGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA SERA MAXIMO DE 10 DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE EFECTUARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HGO.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XI.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCION A COMPRA.



CHILCUAUTLA, HGO; A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008

H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HGO.

Convocatoria: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional


No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable
NO. PMH-DMDS-LIC-PUB-002/2008	\$500.00	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 11:00 HRS.	N/A	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 11:00 HRS.	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 12:00 HRS.	18,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	Clavo 2 ½", 3 ½" 3" y 4"	1.34400	Kg
002	Cemento normal gris tipo 1 en saco	37.0944	Ton
003	- Arena	53.5248	M3
004	Grava	64.8144	M3
005	Tepetate	249.480	M3
TOTAL 13 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 HRS. A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILOS UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL AV. HIDALGO NO. 1 COL. CENTRO MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HGO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

HUICHAPAN, HGO. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ



H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HGO.
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 003/2008

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, mediante oficio No. SPYDR-A-FAISE/GI-2008-028-056, de fecha 05 de Agosto del 2008, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases.	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMH-DMDS-LIC-PUB-003/2008	Convocante: \$2,000.00	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 16:00 HRS	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 11:00 HRS	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 11:00 HRS	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 11:00 HRS	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 13:30 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
LOCALIDAD DE LA ESTACIÓN, HUICHAPAN, HGO.	75 DIAS	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	12 DE DICIEMBRE DEL 2008	\$ 300,000.00

i. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Desarrollo Social en la Presidencia Municipal de Huichapan, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 horas a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación; en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón, Sistema de Alcantarillado Sanitario.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * **En la convocante, deberá efectuarse en efectivo a favor del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hgo., (este pago no es reembolsable),**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: La Dirección de Desarrollo Social de La Presidencia Municipal de Huichapan Hgo. A las 10:45 horas, y partir conjuntamente al lugar de la obra.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Cabidos, ubicada en Presidencia Municipal Av. Hidalgo N0. 1 Col. Centro Histórico en el Municipio de Huichapan, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

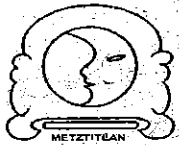
- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huichapan, Hgo., a 01 de Septiembre del 2008


LIC. JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO
PRESIDENTE DEL COMITE



H. AYUNTAMIENTO DE METZTILAN HGO.



CONVOCATORIA No. 007.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE METZTILAN HGO. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DENTRO DEL RAMO 33. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública nacional.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable.
MMEOP/FAISMADQ-002-2008.	\$1200.00	01 Y 02 - SEPT. 08 09:00 A 14:00 HRS.	03-SEP.-08. 09:00 HRS.	N/A	05-SEPT.-08. 09:00 HRS.	08SEP.-08. 09:00 HRS.	250,000.00

MMEOP/FAISMADQ-002-2008.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CEMENTO GRIS TIPO I EN SACOS DE 50 KG.	214.4856	TON
2	ARENA	515.12036	M3
3	PIEDRA BRASA	479.93311	M3
4	TUBO GALVANIZADO CEDULA 40 DE 51 MM	1195.66756	ML
5	TUBO P.V.C. HIDRAULICO RD-26 CON CAMPANA DE 50 MM	853.48214	ML

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1. DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE METZTILAN HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00-A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO Y ESTE PAGO NO ES RÉEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTILAN HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA DE MATERIALES SE HARA EN EL LUGAR DE LAS OBRAS SEGÚN ANEXOS: 1 A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, 1G, 1H, 1I, 1J, 1K, 1L, 1M, 1N, 1 O, 1P.

PLAZO DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS MATERIALES SE HARA A LOS 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LA ENTREGA DE MATERIALES A LOS CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES CON LA PREVIA PRESENTACION DE FACTURAS Y DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA ENTREGA DEL BIEN O ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

METZTILAN HGO. MUNI. DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

C.P. CIRIACO SILVA BADILLO



2006 - 2008



H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
2006-2009



**Licitación Pública Nacional
Convocatoria 02**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de (precios unitarios y tiempo determinado), con cargo a los recursos del ramo 33, mediante oficio No. SPDR-A-FDOUP/GI-2008-051-018 de fecha 24 de julio del año 2008 ; de conformidad con lo siguiente:

Clave de Licitación	Presupuesto	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Fecha de Presentación de Proposiciones y Aperturas Económicas	Fecha de Apertura Económica	
MMR-OP-03-2008	\$ 2,000.00	05/09/2008	05/09/2008 10.00 a.m.	08/09/2008 10.00 a.m.	12/09/2008 10.00 a.m.	17/09/2008 10.00 a.m.
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD SEGUNDA ETAPA CALLE NARANJO, LOCALIDAD AVILA CAMACHO.		90 DIAS NATURALES	22/09/2008	20/12/2008	\$ 360,000.00	

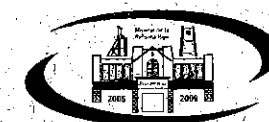
- * Las bases de CADA licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS AREA ADMINISTRATIVA EN AV. HIDALGO 32 COL. CENTRO PACHUQUILLA MRAL. DE LA REFORMA de lunes a viernes de 9.30 A 15.00 horas, previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a cada licitación (ED) EDIFICACION . Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desPglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.
- II. **Forma de Pago**
 - * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA (este pago no es reembolsable).
- III. **Visita al lugar de la Obra**
 - * El lugar de reunión de los participantes, será en: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN AV. HIDALGO 32 COL. CENTRO PACHUQUILLA HGO.
- IV. **Junta de aclaraciones**
 - * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS AV. HIDALGO 32 COL. CENTRO PACHUQUILLA HGO.
- V. **Presentación y apertura de proposiciones**
 - * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
 - * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
 - * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- VI. **Acto de fallo**
 - * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.
- VII. **Las condiciones de pago serán**
 - * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.
- VIII. **Criterios de Adjudicación**
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
 - * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
 - * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
 - * Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Lugar: Mineral de la Reforma, Hgo., 10 de septiembre de 2008





H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PMMR/FOFIMU/002/008



"Desarrollo, compromiso de todos"

Convocatoria: 005/008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTUALIZACION CATASTRAL, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE FISCALIZACION MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Segunda Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMMR/FOFIMU/002/008	\$1,200.00	03 DE SEPTIEMBRE 2008	04 DE SEPTIEMBRE 10:00 HRS.	10 DE SEPTIEMBRE 2008 10:00 Y 11:00 HRS		\$240,600.00

concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTUALIZACION CATASTRAL	1	ESTUDIO

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS UBICADA EN AV. HIDALGO Nº. 32 PACHUQUILLA HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PLAZO DE ENTREGA: 120 DIAS NATURALES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ:
50% DEL TOTAL DEL CONTRATO COMO ANTICIPO Y SE EFECTUARÁ A LOS 5 (CINCO) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL POR EL TOTAL DEL ANTICIPO ASI COMO LA GARANTIA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERIA MUNICIPAL PREVIA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS.
50% RESTANTE DEL TOTAL DEL CONTRATO COMO FINIQUITO SE EFECTUARÁ A LOS 5 (CINCO) DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DEL TRABAJO PREVIA REVISION Y A ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



MINERAL DE LA REFORMA A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

AGILZO BAÑOS PEREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO.

Convocatoria: 03

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HGO. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS No. SPDR-A-FDOUP/GI-2007-050-023, Y No. DE OFICIO No. SPDR-V-FAPFM/GI-2008-050-004 (SPDR-DGEV-0193/2008) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
2008/FDOUP-03	\$1,000.00	03/SEP/2008	04/SEP/2008 10:00 HRS	11/SEP/2008 10:00 HRS.	11/SEP/2008 12:00 HRS.	\$77,698.00

Partida	Descripción de Materiales	Cantidad	Unidad de medida
001	MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 X 2.00 M DE LAMINA NEGRA CAL. 18 (ROTULADA)	2.00	PZA
002	CEMENTO GRIS CPC-30-R EN SACO DE 50 KG	118.52	TON
004	ARENA DE MINA DE LA REGION DE PROGRESO DE O. HGO.	172.00	M3
005	GRAVA de 1" A 1 1/2" TRITURADA DE LA REGION DE PROGRESO DE O. HGO.	197.00	M3
006	TEPETATE DE LA REGION DE PROGRESO DE O. HGO.	240.50	M3

NOTA: SIENDO UN TOTAL DE 14 PARTIDAS.

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL., CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 15:45 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO O EN EL LUGAR DE LA OBRA DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN ANEXO "A" POR OBRA.
PLAZO DE ENTREGA: SERA DE 3 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y CONFORME LO SOLICITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ 10 DIAS HABLES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES SOLICITADOS. NO HABRÁ ANTICIPO.
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PROGRESO DE OBRAS MUNICIPALES, HGO. 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES


 LIC. SERGIO J. ZUNIGA ESTRADA
 TESORERO MUNICIPAL
 2006-2011



H. Ayuntamiento Constitucional
Santiago de Anaya, Hgo.
 2006 - 2009

CONVOCATORIA: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33 ASIGNADOS AL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2008, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
MSA-OP-SAPZ-08/03	\$ 800.00	2 DE SEPTIEMBRE DE 2008	3 DE SEPTIEMBRE DE 2008. 13:00 HRS.	5 DE SEPTIEMBRE DE 2008. 12:00 HRS.	8 DE SEPTIEMBRE DE 2008. 12:00 HRS.	\$ 45,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
001	TUBERÍA DE P.V.C RD 26 DE 50 MM (2")	850.00	ML
002	VÁLVULA DE COMPUERTA FO. FO DE 2"	8.00	PZA
003	TUBERÍA DE P.V.C RD 26 DE 100 MM (4")	1,556.50	ML
004	VÁLVULA DE COMPUERTA FO. FO DE 4"	2.00	PZA
005	RETROEXCAVADORA	119.88	HORA

TOTAL: 20 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, SANTIAGO DE ANAYA, HGO., CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A LAS LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ANAYA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV DE ESTA CONVOCATORIA.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN DONDE SE REALIZARA LA OBRA: COMUNIDAD DE ZARAGOZA, DOMICILIO CONOCIDO, C. P. 42622, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO.

PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

ATENTAMENTE

ARQ. HECTOR SANCHEZ PEREZ
 SECRETARIO EJECUTIVO

SANTIAGO DE ANAYA, HGO. A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008

H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO; HIDALGO.

Convocatoria: 004

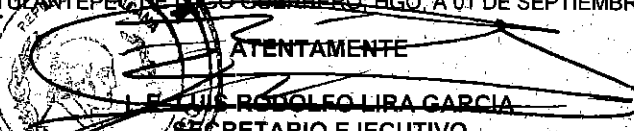
EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MENOR, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES Y FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de licitación	Acto de entrega	Monto de la licitación
MST/FDOUP-OP-LP-2008-005	\$ 800.00	MIÉRCOLES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008	04 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 10:00 HRAS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 14:00 HRAS.	\$ 140,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	
003	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO				401.77	TON
005	ARENA TRITURADA				539.40	M3
006	GRAVA TRITURADA				737.50	M3
015	RETROEXCAVADORA CASE 580 CATERPILLAR 416 CON RORTOMARTILLO INC. OPERACIÓN, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES				73.13	HORA
018	MOTOCONFORMADORA CATERPILLAR 120H INCLUYE OPERACION, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES				242.14	HORA
TOTAL DE PARTIDAS 023						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de licitación	Acto de entrega	Monto de la licitación
MST/FOCOM-OP-LP-2008-001	\$ 800.00	MIÉRCOLES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008	04 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 11:00 HRAS.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 15:00 HRAS.	\$ 17,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	
001	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO				26.70	TON
003	ARENA TRITURADA				34.82	M3
004	GRAVA TRITURADA				48.19	M3
013	RETROEXCAVADORA CASE 580 CATERPILLAR 416 CON RORTOMARTILLO INC. OPERACIÓN, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES				1.37	HORA
015	MOTOCONFORMADORA CATERPILLAR 120H INCLUYE OPERACION, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES				21.34	HORA
TOTAL DE PARTIDAS 13						

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DEL 01 AL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DE LUNES A MIÉRCOLES CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN JARDIN CARRILLO PUERTO S/N COL. CENTRO SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 1.4 DE CADA LICITACIÓN Y EL PLAZO DE ENTREGA EN 20 DIAS HÁBILES CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO; NO HABRA ANTICIPO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

ATENTAMENTE

 RODOLFO LIRA GARCIA
 SECRETARIO EJECUTIVO



H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN, HGO.

Convocatoria: 002/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 106 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES MEDIANTE EL OFICIO SPDR-A-FDOUP/GI-2008-057-005, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MS-FDOUP-002-2008	\$1,000.00	03 DE SEPTIEMBRE DE 2008	04 DE SEPTIEMBRE DE 2008 10:00 HRS.	NO APLICA	11 DE SEPTIEMBRE 2008 10:00 HRS.	11 DE SEPTIEMBRE 2008 11:30 HRS.	\$35,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26	652.2880	M2.
2	PERFIL MONTEN 12" CAL. 12	3,148.8600	KG.
3	PERFIL MONTEN 6" CAL. 14	2,597.5040	KG.
4	PINTURA ANTICORROSIVA (PRIMER)	519.3187	LT.
5	SOLDADURA E-7018 DE 1/8"	158.3039	KG.
SIENDO UN TOTAL DE 22 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SINGUILUCAN, HIDALGO, PLAZA DEL ART. 115 S/N. COL. CENTRO, SINGUILUCAN, HGO.** CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE **9:00 A 17:00** HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SINGUILUCAN, HGO.**, UBICADA EN **PLAZA DEL ART. 115 S/N COL. CENTRO, SINGUILUCAN, HGO.**

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: **LOC. FRANCISCO I. MADERO, SINGUILUCAN, HGO.**
PLAZO DE ENTREGA: **5 DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS **10** DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES/ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN, HGO. NO HABRÁ ANTICIPOS

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERÁ SIN OPCIÓN A COMPRA

SINGUILUCAN HGO. A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008

L.A.G.E. SUSANA DE LA SANCHEZ RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO





H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN, HGO.

Convocatoria: 003/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL MEDIANTE EL OFICIO SPDR-V-FAISM/GI-2008-067-004, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MS-FAISM-001-2008	\$1,000.00	03 DE SEPTIEMBRE DE 2008	04 DE SEPTIEMBRE DE 2008 11:30 HRS.	NO APLICA	12 DE SEPTIEMBRE 2008 10:00 HRS.	12 DE SEPTIEMBRE 2008 11:30 HRS	\$40,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	82.92488	TON.
2	GRAVA	141.06005	M3.
3	ARENA	116.48972	M3.
4	TEPETATE	100.55375	M3.
5	LAMINA GALVANIZADA CAL. 16	44.24123	M2.
SIENDO UN TOTAL DE 14 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SINGUILUCAN, HIDALGO, PLAZA DEL ART. 115 S/N, COL. CENTRO, SINGUILUCAN, HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 17:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SINGUILUCAN, HGO., UBICADA EN PLAZA DEL ART.115 S/N COL. CENTRO, SINGUILUCAN, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: AV. REVOLUCIÓN S/N, COL. CENTRO, SINGUILUCAN, HGO.
PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN, HGO. NO HABRÁ ANTICIPO

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERÁ SIN OPCIÓN A COMPRA

SINGUILUCAN, HGO. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

L.A.G.E. SUSANA DE LA SANCHEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, LAS OBRAS 2008: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE LA SABINA Y CUAMXHI, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FDOUP; CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAPACIDAD DE 120 M³ EN LAS LOCALIDADES DE EL DORANHI Y LA OTRA BANDA EN CABECERA DE TECOZAUTLA, PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE 5 DE MAYO, BARRIO EL NARANJO Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE EN LA PAILA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FAISM Y LA OBRA 2007: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 4", EN LA LOCALIDAD DE EL RIITO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FAISM, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-ADQ-LP-016/2008	\$ 800.00	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 11:00 HRS	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 11:00 HRS	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 11:00 HRS	\$95,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO COLOR GRIS TIPO 1 EN SACO	134.48124	TON
02	ARENA	214.21882	M3
03	REVOLVEDORA PARA CONCRETO MIPSA- HOLER R	291.29038	HORAS
04	MADERA DE PINO DE 3º EN DUELA 1" X 4"	108.4672	M3
05	VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 4 (1/2")	4.26304	TON
SIENDO UN TOTAL DE 25 PARTIDAS			

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-ADQ-LP-017-2007/2008	\$ 800.00	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2008	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 14:00 HRS	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 14:00 HRS	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 14:00 HRS	\$26,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO RD-26 DE 4" DE DIÁMETRO PARA 11 KG/CM2 DE PRESIÓN DE TRABAJO	2,195.13	ML

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS No. 1, Y LOS ANEXOS DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO; LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE SEPTIEMBRE, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO EN VENTANILLA DE TESORERÍA MUNICIPAL, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EL REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS) RESPECTIVOS A ESTÁ LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA FECHA Y HORA ANTES INDICADA EN LA OFICINA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
PLAZO DE ENTREGA A LOS 10 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SERÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO TECOZAUTLA; NO HABRÁ ANTICIPO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EN EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TECOZAUTLA, HGO., A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.


L.A. ELDA JUÁREZ RESENDIZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN

Convocatoria No. 006

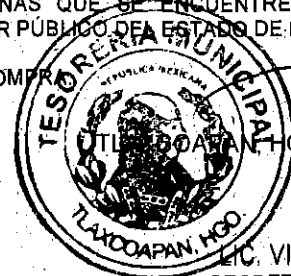
EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008 (RAMO 33), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
CSO/ADQ/PMT/012/2008	\$400.00	03/SEPTIEMBRE/2008	04/SEPTIEMBRE/2008 10:00 HRS.	NO HAY VISITA	09/SEPTIEMBRE/2008 10:00 HRS.	09/SEPTIEMBRE/2008 12:00 HRS.	\$38,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	ARENA	130.00	M3
02	BLOCK MACIZO DE 14x20x40 CMS.	2,205.00	PZA.
03	CEMENTO NORMAL GRIS EN SACO DE 50 Kg	19.60	TON.
04	GRAVA	122.00	M3
05	RENTA DE CIMBRA ACABADO COMÚN POR ÁREA DE CONTACTO EN CIMENTACIÓN	451.40	M2
	TOTAL 33 PARTIDAS		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS. LOS DÍAS 01, 02 Y 03 DE SEPTIEMBRE LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N TLAXCOAPAN, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN ANEXOS 1-A.1-B Y 1-C DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN, NO HABRÁ ANTICIPO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA.



TLAXCOAPAN, HGO., A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

LIC. VIRGINIA JIMENEZ RAMÍREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

2006-2009



H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO HGO.

Convocatoria N° MTB-15-A/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CONSISTENTE EN ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, UNIFORMES, ACCESORIOS, ESCUDOS PARA EL GRUPO TÁCTICO DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON CARGO A LOS RECURSOS ESTATALES AUTORIZADOS DENTRO DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN) DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

MTB-TM-18-A/2008	\$ 1,000.00	03-SEPT-2008 DE 10:00 A 14:00 HRS	04-SEPT-2008 10:00 HRS	NO HABRA	09-SEPT-2008 10:00 HRS	11-SEPT-2008 10:00 HRS	\$300,000.00	
001	CAMIONETA DE TRANSPORTE PARA 10 PASAJEROS TOTALMENTE CERRADA, INCLUYE DOS BANCAS LATERALES PARA 5 PERSONAS, ESPACIOS PARA ARMAMENTO						001	PZA
002	CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALÍSTICO III-A CHALECO ANTIBALAS NIVEL BALÍSTICO NIVEL IIIA, FABRICADO CON FIBRA ARAMIDA CON DOS PANELES BALÍSTICOS PARA F						010	PZA
003	BOTAS PARA USO TÁCTICO FABRICADAS DE NYLÓN, ESTRUCTURA REFORZADA EN 4 LINEAS DE COSTURA Y 2 MAS EN PARTE MEDIA Y SUPERIOR DE LA BOTA. LA						020	PAR
004	MASCARA ANTIGAS ACONDICIONADA CON UN LENTES FLEXIBLES ENVOLVENTES QUE DAN COMODO AJUSTE Y MAYOR VISIBILIDAD, MATERIAL DE FABRICACION HULE						010	PZA
005	CASCO BALÍSTICO NIVEL III FABRICADO EN FIBRA BALÍSTICA ARAMIDA DE KEVLAR, PRENSADO Y TERMOFORMADO. CUENTA CON PROTECCION FRONTAL TOTAL, TOTAL 26 (VEINTISEIS) PARTIDAS						010	PZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD EMILIANO ZAPATA N° 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, TULANCINGO HIDALGO C.P. 43612 TEL 75 3 01 23 EXT. 131 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA N° 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN TULANCINGO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

IX.- EL PAGO SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.



SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.P.C. EDGARDO ALEJANDRO TENORIO PASTRANA



H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO.

CONVOCATORIA No. 005/08

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; RENTA DE MADERA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS VALIDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL RAMO XXXIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-080-008, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2008, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

COSTO DE LAS BASES		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES								
\$1,000.00		03/09/2008								
JUNTA DE ACLARACIONES	CAPITAL CONTABLE	No. DE LICITACION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
04/09/2008 10:00 HRS	\$89,200.00	PMY-2008-FAISM-008-039-A	09/09/2008 11:00 HRS	09/09/2008 12:00 HRS	1 2 3 4 5	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2" CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO CALHIDRA EN SAÇO ARENA GRAVA DE 3/4"	0.663 62.791 0.012 173.407 4.351	KG TON TON M3 M3		
NOTA: EL ANEXO 1, CONSTA DE 17 PARTIDAS										

I.- LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACION.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HIDALGO; LOS DIAS 01, 02 Y 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS DE ESTA LICITACION.

IV.- JUNTA DE ACLARACIONES

EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO. SEGUN BASES

V.- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARAN EN EL MISMO RECINTO ANTES SEÑALADO EN EL No. IV.

VI.- ACTO DE FALLO

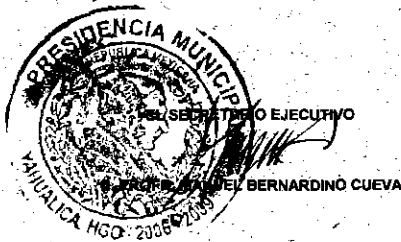
LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SERA; SEGUN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS HABLES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS; Y A ENTERA SATISFACCION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CABE MENCIONAR QUE EL ANTICIPO SERA DEL 30%

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA.



YAHUALICA, HGO. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HGO.

Convocatoria: 004/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MVT-FAPFM-004/2008	\$ 800.00	3 DE SEPTIEMBRE DE 2008	4 SEPTIEMBRE 2008 11:00 HRS	NO APLICA	9 SEPTIEMBRE 2008 11:00 HRS.	9 SEPTIEMBRE 2008 13:00 HRS.	\$ 35,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Cemento portland ordinario color gris	33.98795	ton
2	Suministro y colocación de malla ciclónica, incluye postes de línea barra superior e inferior, retenida horizontal, 4 postes esquineros, 3 puértas de 1.00 x 2.00 m., Incluye mano de obra y accesorios en una longitud de: 117.00 ml. De 2.00 mts de altura	1	pieza
3	Varilla corrugada, acero de refuerzo, núm. 3, (3/8") fy = 4200 kg/ml	1,237.09	kg
4	Block de concreto de 14x20x40cms	3.50228	millar
5	Pintura vinílica blanca,	130.73815	lt

EN TOTAL SE CUENTA CON 40 PARTIDAS

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A BIENES Y ARRENDAMIENTOS, RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
PLAZO DE ENTREGA 15 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DIAS HABLES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC. NO HABRÁ ANTICIPO.
- IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.



VILLA DE TEZONTEPEC, HGO., A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ING. TOMAS LOPEZ CIA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

2006 2009

CONVOCATORIA

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 28, 29 30, Y 31 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPANIA MINERA "LAS DELICIAS, S. A.", PARA QUE ASISTAN CON VOZ Y VOTO A LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008, A LAS 9.00 HRS. EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 11.00 HRS., EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA CALLE MORELOS No. 18 DE LA CIUDAD DE ZIMAPAN, HGO., PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- CESION DE DERECHOS DE CONCESIÓN MINERA.

ZIMAPAN, HGO., A 26 DE AGOSTO DE 2008

ATENTAMENTE



**ARMANDO MARTINEZ GODINEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION**

NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES

TIZAYUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA 9,888, VOLUMEN 188, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2008, OTORGADA ANTE MI, LA SEÑORA RAQUEL SÁNCHEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, RADICO EN ESTA NOTARIA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LADISLAO LAMONT FLOR, HABIENDO ACEPTADO DICHO CARGO, Y MANIFESTANDO QUE FORMULARÁ EL INVENTARIO DE LA MASA HEREDITARIA CORRESPONDIENTE A LA SUCESIÓN EN COMENTO.

TIZAYUCA, HIDALGO, 27 DE AGOSTO DE 2008.

2-1



GETULIO DAVID MARTÍNEZ GARCÍA.

**NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES Y
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se promueve un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SAUL LUCIO DEL VALLE en contra de EVA ROA MARTINEZ, expediente número 457/2004, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:

"Apan, Hidalgo, a 01 uno de julio de 2008 dos mil ocho.

Por presentado SAUL LUCIO DEL VALLE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1069, 1075, 1252, 1253, 1254, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 558, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio; **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo certificado de gravámenes actualizado del inmueble embargado en autos, mismo que se mandan agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 14 catorce de diciembre de 2004 dos mil cuatro, consistente en dos bienes inmuebles ubicados el primero en Avenida de los Adivinos número 17, lote 86, manzana 5 y el segundo ubicado en Plaza de los Sueños número 63, lote 79, manzana 5, ambos en fraccionamiento San Isidro en Tlanalapa, Hidalgo, los cuales actualmente se encuentran fusionados en base al Testimonio de la Escritura, Instrumento 551, libro 1 de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2001 dos mil uno, pasados ante la Fe del Notario Publico número 1, de la demarcación Lardizabal y Uribe en ejercicio en Chautempan, Tlaxcala, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, bajo el número 70 de tomo III, libro I, de la sección primera, de fecha 6 seis de septiembre de 2002 dos mil dos, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: mide 24.50 metros y colinda con lotes 80 y 85; al SUR: de oriente a poniente mide 17.50 metros y linda con lote 87, quiebra al sur en 17.50 metros con lotes 87, 88 y 89, quiebra al poniente 7 metros con lote 78; al ORIENTE: mide 7.00 metros y linda con avenida de los Adivinos; al PONIENTE: 24.50 metros y linda con Plaza de los Sueños, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores interesados en el bien a rematar, para que el **DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, tenga verificativo en el local de este juzgado en pública subasta la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$528,307.4997** quinientos veintiocho mil trescientos siete pesos 4997/100 (moneda nacional), valor que resulta de mediar las diferencias en los montos que arrojaron los avalúos de ambas partes, puesto que las diferencias entre dichos montos no fueron mayores al treinta por ciento en relación con el monto mayor, que era el avalúo de la parte actora, lo anterior con fundamento en el artículo 1257 del Código de Comercio.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble en los que se indicarán el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, que actúa con Secretario **LICENCIADA JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ**, que dá fe".

3 - 3

Apan Hidalgo a 06 seis de Agosto de 2008 dos mil ocho.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2008

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ ROMANO apoderado de CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZAS S. DE R.L. en contra de SUETERES EMICAR por conducto de su representante legal bajo el expediente número 355/1998, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de julio de 2008 dos mil ocho.

Por presentado VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ ROMANO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, **se decreta la venta en pública subasta** el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en Lote 1, Sangre de Cristo, Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles bajo el número 727, tomo I, libro I, sección Primera, de fecha 15 quince de mayo de 1990 mil novecientos noventa, y cuyas medidas y colindancias son: **AL NORTE:** 45.00 cuarenta y cinco metros cero centímetros, linda con Carretera México Tuxpan; **AL SUR:** 30.65 treinta metros sesenta y cinco centímetros linda con camino a PEMEX; **AL ORIENTE:** 270.00 doscientos setenta metros cero centímetros linda con lote 3, propiedad de MARIA DEL CARMEN AGUILAR y **AL PONIENTE:** 127.00 ciento veintisiete metros cero centímetros linda con Lote 1, propiedad de CARMEN VERA.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las **11:30 once horas con treinta minutos del día jueves 11 once de septiembre del año en curso.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$1,317,800.00 un millón trescientos diecisiete mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional**, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por **03 tres veces dentro de 09 nueve días en los sitios públicos de costumbre**, que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del remate, en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual es el diario "Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores del Juzgado Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en las puertas del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en las puertas de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y en el Periódico denominado el Milenio, tal y como lo solicita el promovente.

V.- Tomando en consideración que el inmueble motivo del remate, se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, **gírese** atento exhorto con los insertos necesarios al **C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo**, a fin de que faculte al actuario de su adscripción para que publique edictos ordenados en el punto inmediato anterior, en donde se anuncie la venta legal del inmueble en cita.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el **10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate**, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Con motivo del remate, **se deja a la vista de cualquier persona interesada** los avalúos que obra en autos.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, **LICENCIADO JULIÁN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, **LICENCIADA MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ**, QUE DA FE.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 de enero de 2008 dos mil ocho.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **CELSO DORANTES MARTÍNEZ** en contra de **AURELIO VELASCO MARTÍNEZ**, Expediente número **189/2004**.

ACUERDO- Molango, Hidalgo, a trece de diciembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentado **CELSO DORANTES MARTÍNEZ**, con su escrito de cuenta, del que se da cuenta, del que Visto su restante contenido y dada cuenta al Juez del conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1011 del Código Civil del Estado y por los artículos 47, 55, 66, 78, 111, 113, 121, 127, 493, 511, 552 y 557 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado **SE ACUERDA:**

I.- Considerando la petición que vierte la parte actora en su escrito de cuenta y en atención al estado procesal de los autos, emplácese a **AURELIO VELASCO MARTÍNEZ** por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario el Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, para que comparezca a dar contestación a la demanda que en su contra instaura **CELSO DORANTES MARTÍNEZ**, en el plazo de cuarenta días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación en el periódico Oficial y para que dentro del mismo termino señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso de ser omiso al respecto, seguirá el Juicio en su rebeldía, declarándose presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificara por medio de cedula que se fije en los tableros notificadores del Juzgado.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I, LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL CIUDADANO LICENCIADO **ANTONIO PÉREZ PORTILLO**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO **NELSON GONZÁLEZ RICARDI**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Publiquense por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo.

3 - 2

MOLANGO, HIDALGO, A 01 DE JULIO DEL 2008.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. JESÚS PEÑAFIEL LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-08-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA A EFECTO DE QUE SE NOTIFIQUE FORMALMENTE A J. JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Y MARIA DE LA LUZ MARTÍNEZ CEVANTES DE SÁNCHEZ, promovido por ARTURO MATA RAMÍREZ por su propio derecho, expediente número 410/2008, se emitió un auto que a la letra dice:

"Apan Hidalgo, a 17 diecisiete de julio de 2008 dos mil ocho.

Por presentado **ARTURO MATA RAMÍREZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2011, 2012, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 DEL Código Civil, 11, 116, 121, 879 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como se solicita y toda vez que se ignora el domicilio de J. JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Y MARIA DE LA LUZ MARTÍNEZ CERVANTES DE SÁNCHEZ notifíqueseles a través de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado el Sol de Hidalgo región Ciudad Sahagún, Hidalgo, y Apan, Hidalgo, a fin de que se haga del conocimiento de J. JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ CERVANTES DE SÁNCHEZ la sesión de derechos DE LA APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA hecha a favor del ocursoante **ARTURO MATA RAMÍREZ** por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S.R.L. DE CAPITAL VARIABLE en su calidad de acreedor y que fue celebrado con los señores J. JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y MARIA DE LA LUZ MARTÍNEZ CERVANTES DE

SÁNCHEZ en su calidad de deudores con fecha 26 veintiséis de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres y reestructurado mediante convenio de adeudo con fecha 21 veintiuno de febrero de 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgándoles un plazo de 30 treinta días contados a partir de la última notificación que se publique en el periódico oficial del Estado, quedando a su disposición de este órgano jurisdiccional las correspondientes copias simples de las documentales que acompañó el promovente a su escrito inicial, para que comparezcan a recibir las previa identificación, toma de razón y recibo correspondiente.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada **ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **MA. DE LOS ANGELES CORTES SANCHEZ**, que autoriza y da fe.

Para su publicación en el Periodico Oficial del Estado de Hidalgo.

3 - 2

Apan, Hidalgo, agosto 19 diecinueve de 2008 dos mil ocho.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VÍCTOR TOMAS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPÁN, HGO.

EDICTO

Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **DANIEL RAMÍREZ VILLEGAS** en contra de la **SUCESIÓN A BIENES DE CLEMENTE RAMÍREZ CRISTÓBAL**, LIC. **SERGIO BARRAGÁN MEJIA**, EXTITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS DE ACTOPAN, HIDALGO; LIC. **GLORIA ÁNGELES ÁVILA Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO**, expediente número **257/2007**, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, julio 17 diecisiete de 2008 dos mil ocho.

Por presentado **DANIEL RAMÍREZ VILLEGAS**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundamento en los artículos 44, 55, 56, 57, 58, 61, 64, 66, 67, 72, 73, 88, 109, 110, 111, 113, 116, 121, 123, 127, 129, 253, 254, 256 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como se solicita, toda vez que de las contestaciones a los oficios liberados por esta Autoridad Judicial, se advierte que la única dependencia que proporcionó domicilio de la parte demandada, fue la Vocal de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y en virtud de que resulta ser el mismo que señaló la parte actora para efectos de emplazamiento en el cual se le buscó y como se ha comprobado a través de la razón actuarial que obra a fojas 75 de autos, en el domicilio señalado, no vive la demandada **GLORIA ÁNGELES ÁVILA**, por tanto, **EMPLÁCESE** a la misma por medio de Edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así se le declarará presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibida que en caso de no hacerlo así los ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de éste H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría civil y Familiar.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA LICENCIADA **NINFA VARGAS MENDOZA**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA **ERIKA ACUÑA REYES**, QUE DA FE. DOY FE.

3 - 2

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, 08 de Agosto del 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. **ALAN SAIN DÍAZ ENCISO**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2008

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ALEJANDRO SOTO TELLEZ** en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **ALFREDO MORALES MORALES**, radicándose la demanda bajo el expediente numero **382/2007**, y en el cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de julio del año 2008, dos mil ocho.

Por presentado **ALEJANDRO SOTO TELLEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio y toda vez que a la fecha de dictarse el presente proveído ha transcurrido el término concedido a la parte demandada, para dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto IV, del auto de fecha 26 veintiséis de mayo del año en curso, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido en autos.

II.- En consecuencia, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el lote 109, manzana 4, calle Exhacienda Loreto, Fraccionamiento Pitahayas en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- En atención a las constancias de autos, se señalan **las 09:00 nueve horas del día jueves 11 once de septiembre del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** del inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$241,752.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos al bien inmueble que es materia de hipoteca, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del citado valor para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a fojas 99 noventa y nueve a 107 ciento siete.

VI.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

A SÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO JULIÁN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PÉREZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 18 de agosto del año 2008 dos mil ocho.-**ACTUARIO.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 20-08-2008

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ** en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de **JUAN SÁNCHEZ RUVALCABA**, radicándose la demanda bajo el Expediente Número **178/2007**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de julio del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada **MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ** con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 459, 471, 473, 554 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Toda vez que, como consta en autos la parte demandada no dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto IV en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos; teniéndose al demandado por conforme con el avalúo presentado por su contraria.

II.- Se hace del conocimiento de la parte actora que del certificado de gravámenes que obra agregado en autos, se desprende uno a favor de la parte actora.

III.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- Se señalan **las 9:00 horas del día 4 cuatro de septiembre del año 2008 dos mil ocho**, para que tenga verificativo el **desahogo de la Primera Almoneda de Remate**, respecto al bien inmueble ubicado en el Lote 20, manzana 19, Calle Mineral de Pachuca, numero 20, Fraccionamiento Mineral del Oro en Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$238,327.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00 M.N.)**, valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor del bien inmueble para participar como postores.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo de la finca hipotecada que obra en autos a fojas 106 ciento seis a la 114 ciento catorce.

VII.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hidalgo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO JULIÁN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNÁNDEZ PÉREZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 07 siete días del mes de agosto del año 2008 dos mil ocho.-**ACTUARIO:VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 20-08-2008

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GARCIA GUZMAN JUAN JOSE Y/O ORTEGA MENDIETA MA. LUISA, EXPEDIENTE NUMERO 217/2007, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 16 dieciséis de julio del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 552, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostenta el ocurrente, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en los términos del poder general que exhibe y que consta en las copias certificadas del testimonio de la escritura numero 37,587 de fecha 13 trece de noviembre del año 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Notario Público numero 86 con ejercicio en México, Distrito Federal, instrumento que se manda agregar a los presentes autos, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el apoderado legal de la parte actora, en virtud de que la cantidad que resulta de las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate es mayor a lo condenado por sentencia definitiva de fecha 8 ocho de enero del año en curso, como suerte principal.

III.- En consecuencia, se decreta en segunda almoneda y en publica subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consiste en la casa habitación y terreno sobre la cual esta construida, identificada como lote número 27, de la manzana XXI, con el número 337, en la calle avenida la Providencia, de la "Zona Eclipse", del Fraccionamiento San Cristóbal segunda etapa, ubicado al oriente del fraccionamiento "La Providencia siglo XXI" en Mineral de la Reforma, Hidalgo.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$410,900.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

V.- Se convocan postores a la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 09 nueve de septiembre del año en curso.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el periódico oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en esta Ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada NORMA OLGUIN ZAMORA que autoriza y da fe.

VALOR: \$410,900.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CON REBAJA DEL 20% DE LA TASACION

DIA: 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

HORA: 10:00 DIEZ HORAS

SITIO DEL REMATE: EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO.

2 - 2

C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LIC. JOSE ALFREDO RENDÓN LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2008

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR MARIN GONZALEZ BALDERAS, FRANCISCO ALBERTO, MARINA Y MARIA MERCEDES de apellidos GONZALEZ ORTIZ, EXPEDIENTE NUMERO 575/2007 EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de junio de 2008 dos mil ocho.

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos y a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique la suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 55, 770, 772, 793 Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial visible en la página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974-1975 que señala: **"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencia para mejor proveer, ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni niega sin defensa a ninguna de las partes contendientes."**, también la tesis jurisprudencial visible en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo 66, Cuarta parte, Tercera Sala, Página 33 que bajo el rubro: **"PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES AL EXISTENCIA.- Esta Tercera Sala por unanimidad de votos de sus integrantes, estima necesario establecer que para que existan violaciones procesales cometidas durante la secuela del procedimiento, deberán observarse los siguientes requisitos fundamentales: primero, que la violación desde su origen tenga el carácter de procesal, por haberse causado precisamente durante la secuela del procedimiento, aun cuando posteriormente se estudie en la sentencia definitiva de segunda instancia; y segunda, que de prosperar el concepto correspondiente a dicha violación procesal, el efecto del amparo sería el de reponer el procedimiento desde que la misma se cometió, a fin de que se reparen las garantías violadas; a diferencia de lo que ocurre con el amparo directo por violaciones cometidas en la sentencia definitiva, en el que el efecto de la ejecutoria respectiva no es el mismo, supuesto que si se demuestra la violación sustantiva, será exclusivamente para que la autoridad responsable, reparando las violaciones cometidas, dicte nueva sentencia."** SE ACUERDA:

I.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado, en cumplimiento al lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal local, se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo a efecto de anunciar la muerte sin testar de FELIRE ALFONSO GONZALEZ ORTIZ, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

II.- Cumplido que sea lo antes ordenado, se emitirá el respectivo Auto Declarativo de Herederos.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la LIC. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con secretario LIC. ANGELICA ANAYA MONTIEL que da fe:

2 - 2

TULANCINGO HIDALGO, AGOSTO 11 DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.-EL C. ACTUARIO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. OSCAR EDUARDO ARELLANO ORDOÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MARCO ALBERTO MONZALVO MONROY en contra de ASCENCION LICONA JIMENEZ Y AMADA ESTRADA RAMÍREZ, expediente número 260/2007, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Se decreta la venta en pública subasta respecto del bien inmueble ubicado en el Lote 3, Manzana 59, Zona 02, colonia Santa Julia de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 919, libro uno, sección primera, Tomo 2, según asiento de fecha 2 de agosto de 1991 mil novecientos noventa y uno, de la oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

Se convocan postores para la primera almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 12 doce de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$465,000.00 cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo de esta ciudad, tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la almoneda.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, Agosto de 2008.-EL ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR NOE HERRERA DOMINGUEZ, en contra de MARIA BERNABE RAMIREZ HUERTA, expediente número 178/2008. RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 13 TRECE DE AGOSTO DEL-2008 DOS MIL OCHO QUE A LA LETRA DICE:

I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria.

II.- Se señalan las 11:00 once horas del día 10 diez de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del predio urbano otorgado en garantía hipotecaria, marcado con el numero 207 doscientos siete, ubicado en la calle 1 o primero de abril número 207, colonia Álvaro Obregón, Rancho Los Corrales, Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE: en 50.00 metros linda con calle en proyecto; AL SUR: En 50.00 metros linda con MANUEL CHIMAL; AL ORIENTE: En 46.00 metros linda con EULOGIO RUBIO VERA Y AL PONIENTE: en 46.00 metros linda con PAXTEPEC.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$402,500.00 cuatrocientos dos mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el diario el Sol de Hidalgo que se edita en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo y en los tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la almoneda.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del ordenamiento legal que se invoca.

VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, a 15 de Agosto de 2008.-ACTUARIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2008

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NORMA MONROY NAVA PROMOVIDO POR THELMA MONROY NAVA, EXPEDIENTE NUMERO 998/2007, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 20 veinte de Junio de 2008, dos mil ocho.

Por presentado THELMA MONROY NAVA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 127, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento de fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso en su punto I.

II.- En virtud de lo manifestado y toda vez que el ocursoante manifiesta que el bien inmueble propiedad del autor de la sucesión excede la cantidad CINCO MIL PESOS y así mismo la presente sucesión la denuncia THELMA MONROY NAVA hermana del autor de la sucesión, publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar del fallecimiento y origen del finado a efecto de que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 40 cuarenta días a deducir el mismo.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE.

ASI, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que autentica y dá fe. DOY FE.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, Julio de 2008.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO PABLO MAURICIO RIVERA SOTOMAYOR, en contra de ARTURO GONZÁLES MARIN, JORGE ANCRES VILLARNOBO BUSTOS, LIC. GINES ERNESTO DIEZ FERNÁNDEZ, en su carácter de Notario Público número 4 de la demarcación de Cosamalopan, Veracruz, y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZACUALTIPAN, HIDALGO OTROS, expediente número 272/2004, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, agosto 12 doce del año 2008, dos mil ocho.

Por presentada MARIA IRENE RIVERA SOTOMAYOR, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 47, 55, 127, 238, 287, 288, 291, 293, 296, 297, 305, 320, 324, 330, 331, 333, 342, 343, 344, 352, 353, 356, 360, 362, 375, 377, 378, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Téngase a la promovente exhibiendo las publicaciones hechas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mismas que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, procédase a resolver sobre la admisibilidad y, en su caso, preparación de las pruebas ofrecidas.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en su escrito de fecha 21 veintiuno de mayo del año 2008, dos mil ocho; no se hace especial pronunciamiento al respecto por cuanto hace a la parte demandada, en virtud de que no se ofrecieron pruebas.

IV.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose el termino de 30 treinta días hábiles improrrogables para tal efecto.

V.- Se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO**, para que tenga verificativo la recepción de la prueba confesional a cargo de ARTURO GONZÁLES MARIN, JORGE ANCRES VILLARNOBO BUSTOS Y LIC GINES ERNESTO DIEZ FERNÁNDEZ, en su carácter de Notario Público número 4 de la demarcación de Cosamalopan, Veracruz, con residencia en Villa de José Azueta, Veracruz. En su preparación, cíteseles para que comparezcan ante esta autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibidos que de no hacerlo serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VI.- En preparación, a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, se señalan las **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, DOS MIL OCHO**, por lo que se le requiere al oferente para que, el día y hora antes indicado, presente en el local de este Juzgado puntual y debidamente identificados, a sus testigos de nombres **NORA CORTES CERÉCERO Y GUILLERMO JAIME HERNÁNDEZ OSORIO**, tal y como se comprometió a hacerlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así será declarada desierte dicha probanza.

VII.- Por designado como perito en materia de grafoscopia de la parte actora al **INGENIERO P.C. RAÚL ENRIQUE FRANCO RENDÓN**, a quien por medio de la oferente hágasele saber su nombramiento, a efecto de que dentro del termino de 48 cuarenta y ocho horas lo presente ante este Organismo Judicial, para que acepte y proteste el cargo conferido, y hecho que sea, se emita su dictamen respectivo dentro de los 15 quince días siguientes a que tenga acceso al instrumento notarial; bajo apercibimiento que de no cumplir con lo anterior, se declarará desierte la citada probanza.

VIII.- Del punto anterior, dese vista a la parte demandada que resultan ser **ARTURO GONZÁLES MARIN, JORGE ANCRES VILLARNOBO BUSTOS Y LIC GINES ERNESTO DIEZ FERNÁNDEZ**, en su carácter de Notario Público número 4 de la demarcación de Cosamalopan, Veracruz, con residencia en Villa de José Azueta, Veracruz, y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZACUALTIPAN, HIDALGO para que dentro del termino de tres días nombre perito en materia de grafoscopia de su parte, quien deberá dictaminar sobre todos los puntos esgrimidos por su contraria, bajo apercibimiento que de no hacerlo, esta autoridad judicial, les designara uno en rebeldía y a su costa.

IX.- Para estar en posibilidad de que el perito ofrecido por la parte actora, pueda realizar su dictamen pericial, en base a los puntos expuestos en su escrito ofertorio de pruebas, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **JUEZ CIVIL COMPETENTE EN VILLA DE JOSE AZUETA, VERACRUZ**, a efecto de que libre oficio al

LICENCIADO GINES ERNESTO DIEZ FERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 DE LA DEMARCACIÓN DE COSAMALOAPAN VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN LA VILLA DE JOSE DE AZUETA VERACRUZ, para que ponga a la vista del perito en mención el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio a favor de ARTURO GONZÁLES MARIN con el testimonio del instrumento número 32027, volumen 306, de fecha 15 quince de julio de 2004, dos mil cuatro, dado ante su fe, y permita tomar vistas fotográficas sobre la firma estampada por LIDIA SOTOMAYOR DE RIVERA FLORES; de igual forma, en preparación a la prueba documental del escrito ofertorio de la parte actora marcado con el número 10, le refiera al Notario señalado, que deberá expedir copias certificadas a costa de la oferente del referido poder, dejando a disposición de la parte interesada el legajo aludido, para que lo haga llegar a su destino, y apresure su diligenciación, con la obligación de devolverlo a la brevedad posible, si por conducto hiciere su remisión.

X.- Respecto a las documentales admitidas a las partes, y en virtud de que no requieren preparación, estas quedan debidamente desahogadas por su propia y especial naturaleza.

XI.- Toda vez que el presente auto señala día y hora para audiencia de pruebas, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ERIKA ACUÑA REYES que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, Agosto del 2008. -EL C. ACTUARIO CIVIL.-LICENCIADO ALAN SAIN DÍAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por MARGARITA REYES ESPINOLA Y OTROS a bienes de JOSE REYES ESPINOLA, Expediente Número 320/2008, se ha dictado entre otros, los acuerdos que a la letra dicen:

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, DÍA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE REYES ESPINOLA, PROMOVIDO POR MARGARITA REYES ESPINOLA Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO: 320/2008.

En virtud de que las personas que denuncian la sucesión a bienes de JOSE REYES ESPINOLA, son parientes colaterales en primer grado, por ser sus hermanos y de acuerdo a lo que establece el artículo 793 de la ley adjetiva civil y toda vez que en el presente asunto ya se ha recibido la información testimonial, se ordena fijar avisos en los lugares públicos de esta ciudad, que es la misma ciudad de fallecimiento y origen del de cujus, anunciando la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial a deducir sus derechos hereditarios dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA promovida por MARGARITA, ALVARO, MA. ESTHER, MARIA DOLORES, INES ELENA, MARIA IRENE, CRESENCIA, EMILIA Y YOLANDA, TODOS DE APELLIDOS REYES ESPINOLA a bienes de JOSE REYES ESPINOLA, expediente número 320/2008, dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, publicándose los edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario Milenio.

...- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el C. LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA HIDALGO, AGOSTO DE 2008. -LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

ÉDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LEON CRESCENCIO GARCIA HERNANDEZ EN CONTRA DE JULIA FALCON MARTINEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NUMERO 252/2008, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

EN TIZAYUCA, HIDALGO A 14 CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO 2008, DOS MIL OCHO.

POR PRESENTADO LEON CRESCENCIO GARCIA HERNANDEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 44, 55, 94, 95, 111, 112, 113, 116, 121 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA.

I.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, ASI COMO LOS INFORMES RENDIDOS POR LA VOCAL DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y DEL COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL GRUPO TIZAYUCA DONDE SE PROPORCIONA UN DOMICILIO DE LA DEMANDADA JULIA FALCON MARTINEZ, SIENDO QUE SE GIRO ATENTO EXHORTO A LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO A EFECTO DE EMPLAZAR EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR DICHAS DEPENDENCIAS, Y COMO SE ADVIERTE DE LA DILIGENCIA REALIZADA EL 19 DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, NO SE PUDO LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO POR LO QUE, AL IGNORAR EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA Y HABER AGOTADO LOS MEDIO LEGALES PARA EL CONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO, ES POR LO QUE **SE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, A QUIEN SE LE HARA SABER QUE EN ESTE H. JUZGADO EXISTE UNA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LEON CRESCENCIO GARCIA HERNANDEZ, QUIEN LE RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL QUE MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA DECLARE OPERADA LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA A MI FAVOR Y POR ENDE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DE UNA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO "LOTE 1 UNO" DE LA MANZANA 24 VEINTICUATRO DEL FRACCIONAMIENTO "EL CID DE TIZAYUCA" DE ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ESTABLECERAN EN EL RESPECTIVO CAPITULO DE HECHOS DE LA PRESENTE DEMANDA; HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO EN EL TERMINO DE 40 CUARENTA DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIÉNDOLO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE DECLARARA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DEJE DE CONTESTAR, ASÍ, MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOLE QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO, TERMINO QUE LE EMPESARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO EL ESTADO,**

HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS SIMPLS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE LOS EXPEDIENTE PARES DE ESTE JUZGADO.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO ELIGIO JOSÉ URIBE MORA, QUE ACTÚA CON SECRETARIO, QUE AUTORIZA Y DA FE LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ. DOY FE.

3 - 1

TIZAYUCA HIDALGO, AGOSTO 2008.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2008

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

ÉDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ESTHER MARTINEZ JUAREZ, EN CONTRA DE LOS CC. SILVIA RUBIO RUBIO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, COMISIÓN PAREA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), DIRECCIÓN DE CASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, EXPEDIENTE NUMERO 474/2008, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 15 quince de julio de 2008 dos mil ocho.

Por presentada ESTHER MARTINEZ JUAREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones vertidas en el de cuenta.

II.- En virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto de la demandada SILVIA RUBIO RUBIO, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial a contestar la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta secretaría las copias simples de traslado.

III.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A S I, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que da fe.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, Agosto de 2008.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-08-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LEONARDO MAYA HERNANDEZ POR MEDIO DE SUS ENDOSATARIOS EN CONTRA DEL C. FIDEL FERRER RAMIREZ, EXPEDIENTE NUMERO: 339/2003.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA, DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, UBICADO EN LOTE 30, MANZANA 99, DE LA ZONA CUATRO, DEL POBLADO DE ACAYUCA, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUAREZ, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DEMAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$572,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ÉSTA CIUDAD, ASI COMO EN LAS PUERTAS Y TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO; AGOSTO DE 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDÓN LOPEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados: 27-08-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 26 veintiséis de Septiembre del año en curso a las 09:00 nueve horas, en el Local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate, dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. CIRO RAMIREZ ALCALA, en contra de OSCAR ESCORCIA VARGAS, Expediente Numero 851/07, respecto del bien inmueble embargado en autos, cuyas características son: CONSISTENTE EN un Predio ubicado en Calle 16 dieciséis de Septiembre s/n, lote 3, manzana 02, zona 08, en la localidad de Santa María Nativitas, municipio de Cuauhtepéc de Hinojosa Hidalgo, con una superficie de 474.12 metros cuadrados, según avalúo; SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. SE CONVOCAN POSTORES

Publíquense los EDICTOS correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Sol de Tulancingo y en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo, lugar de ubicación del bien inmueble a rematarse y lugares de públicos de costumbre. DOY FE.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; AGOSTO 26 DE 2008.-C. ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y

FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 26-08-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se promueve un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO BALDERAS VAZQUEZ, en contra de RICARDO PUGA LOPEZ Y/O RICARDO MARTÍN PUGA LOPEZ, expediente número 737/2004, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:

"Apan, Hidalgo, 13 trece de agosto de 2008 dos mil ocho.

Por presentado FRANCISCO BALDERAS VAZQUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1069, 1075, 1252, 1253, 1254, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 558, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 14 catorce de diciembre de 2004 dos mil cuatro, consistente en un bien inmueble ubicado en el lote numero 12 doce, manzana 03 tres, zona 01 uno, ahora Colonia Vicente Guerrero en la Ciudad de Sahagún, Hidalgo, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, bajo el numero 725, tomo I, libro I, de la sección primera, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE mide 17.00 metros y linda con calle Vicente Guerrero; al SURESTE: mide 10.77 metro y linda con lote 11; al SUROESTE: mide 17.00 metros y linda con lote 09; al NOROESTE: mide 10.77 metros y linda con lote 09 y 10, con una superficie total de 183.00 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores interesados en el bien a rematar, para que el DÍA 01 UNO DE OCTUBRE DE 2008 DOS MIL OCHO A LAS 10:00 DIEZ HORAS, tenga verificativo en el local de este juzgado en pública subasta la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$83,350.00 ochenta y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 (moneda nacional), valor que resulto de mediar las diferencias en los montos que arrojaron los avalúos de ambas partes, puesto que las diferencias entre dichos montos no fueron mayores al treinta por ciento en relación con el monto mayor, que era el avalúo de la parte actora, lo anterior con fundamento en el artículo 1257 del Código de Comercio.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble en los que se indicarán el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, que actúa con Secretaria LICENCIADA JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ, que da fe".

3 - 1

Apan Hidalgo a 18 dieciocho de Agosto de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNÁNDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 22-08-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

En los autos del JUICIO FAMILIAR de DIVORCIO NECESARIO, promovido por GUSTAVO MEJIA FUENTES, en contra de MARLEN RAMÍREZ FUENTES, dentro del expediente 423/2003, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Zimapan de Zavala, Hidalgo, 11 once de mayo año 2007 dos mil siete.

Por presentado GUSTAVO MEJIA BARRERA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los artículos 126 del Código Familiar, 32, 33, 34 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos, así como de la razón actuarial donde se ignora el domicilio de MARLEN RAMÍREZ FUENTES, en consecuencia se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado el C. GUSTAVO MEJIA BARRERA, le demanda en la vía ESCRITA FAMILIAR, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- Las demás consecuencias inherentes que se desprendan, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de CUARENTA días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarara presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda dejó de contestar y se le notificará por medio de cedula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la secretaria de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciado VICTOR ALCÍVAR MENDEZ, que autoriza y da fe.

3 - 1

ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO; JUNIO DE 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2008.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO en su carácter de apoderado legal Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de JOSE ERNESTO BAUTISTA GARCÍA, Expediente Número 522/2007, y en cual se dictó un auto que dice:

"...Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de julio del año 2008, dos mil ocho:

Por presentado LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio y toda vez que a la fecha de dictarse el presente proveído ha transcurrido el término concedido a la parte demandada, para dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto III, del auto de fecha 02 dos de julio del año en curso, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido en autos.

II.- En consecuencia, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Segunda Cerrada del Cuarzo número 822, Lote 338, Manzana VIII del Fraccionamiento Colinas de Plata en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- En atención a las constancias de autos, se señalan las 09:00 nueve horas del día lunes 17 diecisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$251,424.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos al bien inmueble que es materia de hipoteca, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del citado valor para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a fojas 84 ochenta y cuatro a 93 noventa y tres.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma y en la finca hipotecada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIÁN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que autentica y da fe"

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 de Agosto de 2008 dos mil ocho.-ACTUARIO.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2008

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. EDUARDO VEGA BARRON Y/O ALFREDO MENDOZA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. MANUEL GARCÍA LÓPEZ Y MARIA FABIOLA PEREZ RODRIGUEZ, EXPEDIENTE NUMERO 367/2007, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 quince de Agosto de 2008 dos mil ocho.

Por presentado LICENCIADO EDUARDO VEGA BARRON, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca ubicado en Lote 35, manzana LXIII, del Fraccionamiento Campestre Villas del Álamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$203,700.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del 11 once de Septiembre de 2008 dos mil ocho, en el local de este H. Juzgado.

IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre Periódico Oficial del Estado y Periódico El Sol de Hidalgo, Tableros notificadores de este Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma el Juez Quinto de lo civil de este Distrito Judicial Licenciado FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, que actúa con secretario de acuerdos Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autoriza y da fe.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo., Agosto de 2008.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2008

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **JOSE LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ** en su carácter de apoderado legal de **SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS** en contra de **LUIS FORTINO RODRIGUEZ GARDUÑO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **522/2003**, y en el cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de agosto del año del año 2008, dos mil ocho.

Por presentado **JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

I.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio y toda vez que a la fecha de dictarse el presente proveído ha transcurrido el término concedido a la parte demandada, para dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto III, del auto de fecha 01 primero de julio del año en curso, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido en autos.

II.- En consecuencia, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en "Departamento 3, Lote 117, Manzana 15, Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad", cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- En atención a las constancias de autos, se señalan **9:00 nueve horas del día 18 dieciocho de Septiembre del año 2008 dos mil ocho**, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$117,900.00 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos al bien inmueble que es materia de hipoteca, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del citado valor para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a fojas 140 ciento cuarenta a 145 ciento cuarenta y cinco.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, Presidencia Municipal y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos de esta ciudad.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PINA ESCAMILLA**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ**, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 25 veinticinco de agosto del año 2008 dos mil ocho. **ACTUARIO. LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.** Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2008

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por Maria Luisa Yunuen Martínez Guevara en contra de Ricardo Marrufo Martínez, expediente número 130/2007, se dictó un auto de fecha 08 ocho de Agosto de 2008 dos mil ocho que en lo conducente dice:

Por presentada **MARIA LUISA MARTINEZ GUEVARA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 33, 34, 59, 60, 134, 135, 147, 148, 171, 186 y 187 del Código de Procedimientos Familiares Vigente en el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA**:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido sus pruebas correspondientes, por lo que se tiene por perdido su derecho.

II.- Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, díctese el Auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

III.- Se admiten como pruebas de las parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito presentado en oficialia de partes el día 21 veintiuno de febrero del año en curso.

IV.- No se hace especial pronunciamiento en nombre de la parte demandada por no haber ofrecido pruebas dentro del presente juicio.

V.- Para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas en autos se elige la forma escrita.

VI.- Al día siguiente en que se notifique el presente auto, se abre el termino ordinario de 20 veinte días hábiles para su desahogo.

VII.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte ACTORA, se señalan las **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 12 DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo dicha prueba a cargo de los CC. **IRAIS ALICIA PRADO LOPEZ Y FRANCISCO REMIGIO OLVERA DELGADO**, de los hechos que les consten, requiriendo al oferente de la prueba para que presente a sus testigos el día y hora antes señalado, debidamente identificados tal y como se comprometió en su escrito respectivo, apercibida que de no hacerlo así se declarara desierta dicha probanza.

VIII.- Las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora, estas quedan desahogadas desde este momento por así permitirlo su propia y especial naturaleza, alcance y valor probatorio.

IX.- Para efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, en aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares aplicable al caso que nos ocupa procédase a publicar el presente auto por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, mediante el Edicto correspondiente.

X.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Ciudadano **LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ**, Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe **LICENCIADO ALEJANDRO GRANADOS ANGELES**.

2 - 1

Tula de Allende, Hidalgo; a 26 veintiséis de Agosto de 2008. **ACTUARIO. LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMINGUEZ.** Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

En el juicio Escrito Familiar promovido por **PAULINO ESCAMILLA GALVEZ en representación de ARTURO ESCAMILLA RANZA en contra de MA. DE JESÚS RESENDIZ ANGELES**, Expediente numero **570/2006**, obra una sentencia que a la letra dice.

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo a 6 seis de mayo de 2008 dos mil ocho.

VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos de Juicio de Divorcio Necesario promovido por **PAULINO ESCAMILLA GALVEZ en contra de MA. DE JESÚS RESENDIZ ANGELES**, en el **expediente numero 570/2006**, y RESUELVE.

PRIMERO.- Esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Procedió la vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La actora probó los hechos constitutivos de su acción y plenamente la causal consistente en la separación sin causa justificada del domicilio conyugal por mas de seis meses consecutivos y la demandada MA. DE JESÚS RESENDIZ ANGELES, no se excepciono siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Es procedente la acción de divorcio necesario, por lo que se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a **ARTURO ESCAMILLA RANZA Y MA. DE JESÚS RESENDIZ ANGELES**, celebrado el día 4 cuatro de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ante el Ciudadano Oficial del Registro del Estado Familiar de Mixquiahuala, hidalgo, mismo que se encuentra inscrito en el libro numero 01, del año 1995, foja numero 32, acta número 32, sujeto al régimen de sociedad conyugal.

QUINTO.- Se declara cónyuge culpable a la señora **MA. DE JESÚS RESENDIZ ANGELES**, por lo que se condena a no contraer nuevas nupcias hasta pasados dos años de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEXTO.- Así mismo, se declara disuelto el régimen de sociedad conyugal bajo el cual se celebro el matrimonio, reservándose la liquidación de la misma para ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Por las consideraciones vertidas en la parte considerativa de esta sentencia, se absuelve a la demandada MA. DE JESUS RESENDIZ ANGELES de las prestaciones marcadas con los incisos C), D), E), Y H), del escrito inicial de demanda.

OCTAVO.- Ambos cónyuges conservarán el ejercicio de la patria potestad sobre su menor hija **CLAUDIA ESCAMILLA RESENDIZ** y en ejecución de sentencia se fijarán las bases de convivencia en los términos de la parte considerativa de esta sentencia.

NOVENO.- Se declara la guarda y custodia definitiva de la menor **CLAUDIA ESCAMILLA RESENDIZ** a favor de su señora madre **MA. DE JESÚS RESENDIZ ANGELES**.

DECIMO.- Prevéngase a la señora **MA. DE JESÚS RESENDIZ ANGELES** que en lo sucesivo deberá utilizar su nombre de soltera.

DECIMO PRIMERO.- Se condena al demandado **MA. DE JESÚS RESENDIZ ANGELES** a pagar la parte actora la indemnización compensatoria en términos del artículo 119 del Código Familiar.

DECIMO SEGUNDO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia y para el debido cumplimiento a lo establecido en los artículos 126 y 431 del código Familiar con los incertos necesarios gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de esta ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo a fin de que haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio y levante el acta de divorcio.

DECIMO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **MA. DE JESÚS RESENDIZ ANGELES** además de la forma ordenada dentro del presente juicio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, esto en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código Adjetivo Familiar.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DE LOURDES SOBERANES MONTERRUBIO, que da fe.

2 - 1

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO., 26 DE MAYO DE 2007.-LA C.

ACTUARIO.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA
Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente numero 669/2008 dentro del Juicio Sucesor Intestamentario, a bienes del C. M. VENTURA OIDOR RAMIREZ, promovido por los CC. FRANCISCO JAVIER OIDOR RAMIREZ, Obi un auto que a la letra dice:

Huichapan, de Villagran, Hidalgo a 02 dos de julio del año 2008 de mil ocho.

Por presentados FRANCISCO JAVIER Y VIRGINIA DE APELLIDO OIDOR RAMIREZ, por su propio derecho, denunciando la muerte sin testar de M. VENTURA OIDOR RAMIREZ. Fundándose para hacer en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262, 1263, 1269, 1580, Fracción I, 1605 del Código Civil, así como: dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 787, 787, 788, 789, 791, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

I.- Regístrese en el libro de enjuiciamientos bajo el número 669/2008 y fórmese expediente.

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de M. VENTURA OIDOR RAMIREZ.

III.- Dese la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de ley, prevenida por el artículo 787 del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se señalan las 14:00 catorce horas del día 17 diecisiete de julio del año en curso, las cuales deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste H. Juzgado.

V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar de M. VENTURA OIDOR RAMIREZ, los nombres y grado de parentesco de quien reclame la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar comparezca al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO a denuncia sus derechos hereditarios.

VI.- Gírese los oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial a efecto de que informen a esta autoridad si el autor de la presente sucesión no dejó disposición testamentaria.

VII.- Se tienen por exhibidas las documentales que refiere en el escrito mismas que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.- En el domicilio señalado en autos notifíquese al C. AURELIO OIDOR RAMIREZ, la radicación de la presente sucesión para que si sus intereses conviene comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios que le pudiesen corresponder.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que refieren en el mismo.

X.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO ADOLFO VARGA PINEDA, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.

2 -

HUICHAPAN, HIDALGO, AGOSTO DEL 2008.-C. ACTUARIO
JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC.
OCTAVIO BAUTISTA ORIRIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO ROMOVIDO POR MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ N SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS RABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOPEZ RUZ JOSE AURELIO EXPEDIENTE NUMERO 280/2007, EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE STE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; DICTO N AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO A LOS 15 QUINCE AS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2008, DOS MIL OCHO.

POR PRESENTADA MARIA DEL PILAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO OLCITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO OR LOS ARTICULOS 55, 457, 473, 552, 553, 554 Y 558 EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE CUERDA.

I.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS RESENTES Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO OR EL ARTICULO 473 FRACCION I Y II DEL CODIGO DE ROCEDIMIENTOS CIVILES, SE TIENE POR PERDIDO EL ERECHO DE LA PARTE DEMANDADA PARA ÓFREER VALUO DEL INMUEBLE HIPOTECADO.

II.- TODA VEZ QUE EL PERITO OFICIAL INGENIERO ERNARDINO GUILLERMO CASTILLO ALMERAYA HA CEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO CONFERIDO OMO SE DESPRENDE DE AUTOS, SE TIENE A LA PARTE ACTORA EXHIBIENDO EL AVALUO PRACTICADO DEL NMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO EL CUAL OBRA EN AUTOS.

III.- EN VIRTUD DE QUE LA PARTE DEMANDADA NO OFRECIÓ EL AVALUO RESPECTIVO COMO SE DESPRENDE DE AUTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 473 DEL ODIGO ADJETIVO CIVIL, SE TOMA COMO BASE PARA REMATE EL PRIMER AVALUO EXHIBIDO, ES DECIR EN ESTE CASO CONCRETO, EL AVALUO PRESENTADO POR A PARTE ACTORA.

IV.- EN CONSECUENCIA, SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA LA VENTA JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE PRIMERA PRIVADA DEL PORTAL NUMERO 115, MANZANA 1, LOTE 410 FRACCIONAMIENTO RANCHO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA LOPEZ CRUZ JOSE AURELIO; CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS, SUPERFICIE Y DATOS REGISTRALES OBRAN DESCRITOS EN AUTOS.

V.- SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE SE VERIFICARA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

VI.- SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

VII.- PUBLIQUENSE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO DE INFORMACIÓN LOCAL

DENOMINADO EL "SOL DE HIDALGO", ASI COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO Y EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR SER LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, CONVOCANDO A POSIBLES LICITADORES PARA QUE PARTICIPEN EN LA ALMONEDA.

VIII.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO ELIGIO JOSÉ URIBE MORA, QUE ACTÚA CON SECRETARIO, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ, QUE DA FE.

2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, AGOSTO DE 2008.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 22-08-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL GOMEZ SANTILLAN en contra de MARÍA DE LA LUZ GONZALEZ DE ACUÑA y JUAN MANUEL ACUÑA MEDEL, expediente número 657/2001, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Agréguese a los autos los edictos que se anexan al presente escrito.

Vistas las manifestaciones que el promovente deja vertidas en el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 10 diez de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble ubicado anteriormente en avenida Reforma número 38, actualmente en calle Fernández de Lizardi número 606-A, Colonia Nueva Francisco I Madero, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos y sitios de costumbre.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el evalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO, que autoriza y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, agosto de 2008.- ATENTAMENTE, EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 22-08-2008

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ISRAEL LUNA LUGO, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, en contra de JESUS FLORES UGALDE, expediente número 512/2007.

I.- Se decreta en pública subasta el predio marcado con el número 320 trescientos veinte, lote número 23 veintitrés, manzana 26 veintiséis, calle Ayacahuite, del Fraccionamiento Campestre "villas del Álamo" en Mineral de la Reforma, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 quince metros y linda con lote 21 veintiuno, al SUR en 15.00 quince metros y linda con lote 25 veinticinco, al ORIENTE con 07.00 metros siete metros y linda con lote 24, al PONIENTE con 07.00 siete metros y linda con calle AYACAHUITE, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2008, DOS MIL OCHO.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$201,075.00 (DOSCIENTOS UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor parcial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, **publiquense** los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "MILENIO", así como en LAS PUERTAS DEL Juzgado y lugares públicos de costumbre.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firmo la LICENCIADA LYZBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, Agosto 11 de 2008.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2008

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GABRIEL GARCÍA JIMENEZ EN CONTRA DEL C. CARLOS RAMIREZ MATEOS EXPEDIENTE NUMERO 631/2005, EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de agosto del año 2008 dos mil ocho, día y hora señalado por auto de fecha 11 once de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Segunda Almoneda de Remate, dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GABRIEL GARCÍA JIMENEZ en contra de CARLOS RAMIREZ MATEOS, expediente Número 631/2005.

Abierta la audiencia y encontrándose presente en el local que ocupa este H. Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, el titular del mismo LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA, que actúa con Secretario LICENCIADA NORMA OLGUIN ZAMORA, que autoriza y da fe, por una parte el actor a través de su representante LICENCIADO HUGO ARMANDO VAZQUEZ RESENDIZ, quien se encuentra debidamente indentificado en autos. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada CARLOS RAMIREZ MATEOS, ni persona que legalmente lo represente, no obstante estar debidamente notificado como consta en autos.

Acto seguido el C. Juez del conocimiento y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, se concede media hora para admitir a los postores que de nuevo se presenten, haciendo constar que son las 10:05 diez hora con cinco minutos del día en que se actúa.

Habiendo transcurrido el tiempo señalado con anterioridad y siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos, se continua con la presente audiencia, haciendo constar que no hay promoción pendiente por acordar ni postores para intervenir dentro de la presente subasta. Por lo que la suscrita Juez declara que va a proceder al remate y ya no se admitirán a los postores que de nuevo se presentaren.

A continuación y en uso de la voz la parte actora manifiesta: "solicito se emita la tercera almoneda correspondiente con al depreciación del 10 diez por ciento que marca la ley, solicitando también se expidan los edictos para su publicación en el periódico oficial del estado y en algún periódico de circulación local.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 475, 476, 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora y toda vez que no se presentaron otros postores a la audiencia, se decreta en tercera almoneda y en publica subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 2 dos de marzo del año 2006 dos mil seis, consistente en un bien inmueble ubicado en Calle Juan Pablo II s/n, Barrio del Castillo en Mineral del Chico, Hidalgo, identificado actualmente como Barrio de Longinos.

II.- Se convoca a postores para la tercera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de septiembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,567,350.00 (UN MILLON QUINIENTOS SECENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del 10% diez de tazación del precio que sirvió de base para la segunda almoneda

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por una vez en el periódico oficial del estado y en el Diario El-Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, así como en los tableros notificadoros e este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada parte actora del acuerdo que antecede, por encontrarse presente.

Con lo que termina la presente diligencia, siendo las 10:50 diez horas cincuenta minutos del día en que se actúa, por lo que previa su lectura y ratificación de la misma, firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza. DOY FE.

Pachuca, Hgo., agosto de 2008.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 27-08-2008